



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. QUINCE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO  
(VESPERTINA)

Fecha: Martes 28 de Agosto de  
1.979

### SUMARIO:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión.	2
II	Orden del Día.	2
	Intervención del H. Hurtado González, sobre lo relacionado a los Resúmenes de Actas.	2 - 3
	Intervención del H. Arosemena Monroy, sobre lo relacionado a los Resúmenes de Actas.	3 - 4
	Intervención del H. Trujillo Vásquez, quien presenta dos Proyectos de Ley a nombre de los Diputados de la Provin- cia de Pichincha; el uno relacionado con el financiamiento para los Conse- jos Provinciales, y otro, declarando Parque Nacional al volcán Pichincha.	4 - 5
	Intervención del H. Arosemena Monroy, quien presenta el Proyecto en benefi- cio de los miembros de la Policía que fueron dados de baja por la pasada -- dictadura.	5 - 9
	Intervención del H. Hurta González, - con relación al Proyecto de Decreto - para impedir la salida del país a - los comprometidos con los últimos Re- gímenes dictatoriales.	8 - 9
	Intervención del H. Real Aspiázu, en lo que se refiere a la construcción - vial para la Provincia del Tungurahua.	9 - 10
	Intervención del H. Ledesma Ginatta, - con relación a los días en que se de- ben presentar los Proyectos.	11



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. QUINCE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO  
(VESPERTINA)

Fecha: Martes 28 de Agosto de  
1.979

### SUMARIO:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
	Intervención del H. Andrade Fajardo quién pide que se reciba en Comisión General a los Directivos de las Uni- versidades del país.	11
	Intervención del H. Hurtado González, quien pide se reciba en Comisión Gene- ral a la Federación de estudiantes Se- cundarios del Ecuador.	12 - 13
	Intervención del H. Huerta Rendón, -- Quien presenta un Proyecto sobre la Campaña Nacional de Alfabetización.	13 - 14
	Intervención del H. Chiriboga Guerre- ro, quien pide que se reciba en Comi- sión General a los representantes de las Universidades.- Presenta dos Pro- yectos: Plan Integral de la Zona Nor- te y Rentas para el suburbio del país.	15
	Intervención del H. Salas Meza, quien presenta un Proyecto sobre la obra -- del puerto de Esmeraldas.	16
	Segunda Discusión del Proyecto de De- creto que reforma al Código del Traba- jo y derogatoria de los Decretos Anti- obreros.	16 - 44
III	Posesión del los Miembros de H. Tribu- nal Supremo Electoral.	44 - 48
IV	Reinstalación de la Sesión.- continua- ción del debate de la Derogatoria de - los Decretos Anti-obreros.	48 - 65
V	Sesión Permanente, hasta la conclusión del Proyecto de los Decretos Anti-obre- ros.	65 - 83



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. QUINCE

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO  
(VESPERTINA)

**Fecha:** Martes 28 de Agosto de  
1.979

### SUMARIO:

CAPITULO

PAGINA

VI

Clausura de la Sesión.

84



En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintiocho - días de mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. señor ASSAD BUCARAM ELMHALIM, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Vicente Vanegas López, Secretario Titular de la H. Cámara Nacional de Representantes. EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase indicar señor Secretario si existe el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, por cuanto están presentes en la Sala cuarenta HH. Representantes, hay el quórum Reglamentario .- Asisten los siguientes HH. señores Representantes:-----

Abad Prado Cid Augusto	Félix Navarrete Nelson
Andrade Fajardo Antonio	Gallegos Domínguez Camilo
Armijos Valdivieso Rafael	Garrido Jaramillo Edgar
Arosemena Gómez Otto	Gavilánez Villagómez Luis A.
Arosemena Monroy Carlos Julio	González Real Gonzalo
Ayala Serra Julio Oswaldo	Huerta Rendón Raúl Clemente
Baca Carbo Raúl	Hurtado González Jaime
Baquerizo Nazur Rodolfo	Jaramillo Arízaga Julio
Barragán Romero Gil	Kubes Weingart Vilem
Borja Cevallos Rodrigo	Ledesma Ginatta Xavier
Callejas Chiriboga Gonzalo	Loor Rivadeneira Eudoro
Carrera del Río Aurelio	Lucero Bolaños Wilfrido
Carrión Pérez Alejandro	Márquez Moreno Rafael
Cevallos Y Cevallos Marco	Mejía Montesdeoca Luis
Cisneros Donoso Rodrigo	Merino Muñoz Arnaldo
Córdova Galarza Manuel	Moeller Freile Heinz
Córdova Malo Arturo	Mora Solórzano Medardo
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Mosquera Murillo Pepe M.
Chiriboga Guerrero Jorge	Muñoz Herrería Luis
Dávalos Dillón Pablo	Nicola Loor Gabriel
Esparza Faniany Wálter	Ortiz Gutberto Sigifredo
Espinoza Valdivieso Severo	Ollague Córdova Cleómedes
Fadul Suazo Jorge	Orbea Rubio Edgar
Falquéz Batallas Carlos	Pico Mantilla Galo
Febres Cordero Rivadeneira León	Piedra Armijos Arturo

.../..

Plaza Chillambo Gilberto  
 Proaño Maya Marco A.  
 Real Aspiazu Juan Manuel  
 Rivas Ayora Eduardo  
 Rosero Sánchez Maximiliano  
 Salas Meza Segundo  
 Suárez Morales Rodrigo  
 Tama Márquez Juan M.  
 Trujillo Vásquez Julio C.

Váldez Carcelén Arquímedes  
 Valdivieso Egas César  
 Vallejo Escobar Fausto  
 Vayas Salazar Galo  
 Valencia Vázquez Manuel  
 Velásquez Herrera Jacinto  
 Yanchapáxi Cando Reynaldo  
 Zambrano García Jorge

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo el quórum reglamentario correspondiente, declaro instalada la Sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el Orden del Día.

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Orden del Día de la Sesión del 28 de Agosto de 1.979.- 1º.- Entrega del Resumen del Acta de la Sesión del día 27 de Agosto de 1.979.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acta.- No hay objeción - se aprueba.- Sobre el Acta?, tiene el uso de la palabra Diputado - Hurtado.

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores; - esta Cámara había adoptado una forma de aprobarse el Acta. Se ha estado manteniendo hasta el día de ayer; nosotros, mi Partido, dicho de mejor forma, considera señor Presidente, que el Acta es un documento de especial importancia; y considera así porque es la historia de la actividad que desarrolla esta Cámara, por lo mismo, es necesario que en cumplimiento del Reglamento, realmente se examine el Acta. No obstante, nosotros habíamos decidido que simplemente se entregue el Resumen a efecto de ganar tiempo, por esa razón, señor Presidente, yo quería para que la aprobación del Acta revista el carácter de seriedad que debe tener, que las mismas se aprueben en forma diferida señor Presidente, es decir, que el Acta de ayer - se apruebe mañana y la de hoy el día jueves; con qué propósito, para que todos los Legisladores tengamos oportunidad de leerla y de esa manera poder hacer alguna proposición, si es que la redacción

.../..

del Acta merece alguna rectificación que pueda hacerse señor Presidente. Es el planteamiento que quería hacer, lo dejo planteado a fin de que sea considerado en esta misma reunión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores, está en consideración que el Acta de se apruebe en forma diferida, después de cuarenta y ocho horas.----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Por razones que no puedo precisar, pero es fácil de intuir, la Secretaría, hasta la fecha, no puede cumplir en la mejor de las maneras posibles su cometido; y eso es quizá lo que lleva al señor abogado Hurtado a proponer la moción que yo la apoyo. Ciertamente es que ha habido costumbre y así se lo resolvió en esta Cámara, que se leyera un Resumen de lo que cada Legislador en la noche anterior dijo, pero esos Resúmenes; y permítaseme que diga la palabra que voy a proferir inmediatamente. Esos Resúmenes demasiado resumidos, en verdad le impiden al Legislador certificar, porque es una certificación cuando se pone en consideración de la Cámara un Resumen; y uno no hace observación alguna. Certificar que esa intervención de cada uno de nosotros es la correcta, por ejemplo, en una de las últimas Sesiones, se pone en boca mía, algo que yo tengo la más absoluta seguridad de que no dije. Como todavía no puede organizarse de manera eficiente la Secretaría hasta esta fecha, no conocemos la real versión desde el punto de vista de la Secretaría, de las primeras Actas, a pesar de que estamos reunidos casi ininterrumpidamente desde el 10 de Agosto. Por eso es que si me parece muy atinada la observación o petición que formula el señor abogado Hurtado y me he puesto de pie para apoyar la moción de él.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Reglamento señor Secretario.- Artículo 21º.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 21º.- En las Actas se omitirá la lectura de discursos, pero los Senadores revisarán las versiones taquígráficas que les entregará la Secretaría, las incorporarán con las enmiendas que efectuaren los Senadores dentro del término perentorio de cuarenta y ocho horas de recibida. Si dentro de este término no las entregaren corregidas, el Secretario las incorporará al Acta en la forma en que el taquígrafo las hubiere vertido. Las actas deberán incluir la nómina de los Senadores concurrentes a la hora reglamentaria. De los inasistentes sin causa justificada y de quienes estuvieren ausentes a la instalación. Si se hicieren observaciones al Acta, se dejará constancia de ellas; y, si la Cámara las aceptare se rectificará el Acta. Todo asunto de interés público o privado dirigido a la Cámara será conocido por ésta en sumilla y enviado a

.../...

estudio de la respectiva Comisión para que emita su informe. A petición de cualquier Senador podrá leerse el texto íntegro del documento, si así lo dispusiere la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno señores, hay la moción para que las Actas se conozcan dentro de cuarenta y ocho horas, es decir cuarenta y ocho horas después; y no como se ha venido haciendo después de veinte y cuatro horas. No es así su moción señor Diputado?-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Mi moción se encuadra exactamente a la disposición que se acaba de leer. Es decir que las Actas deberán ser -- aprobadas - dice el Reglamento- cuarenta y ocho horas después de haber sido recibidas. Qué es lo que estaba ocurriendo, que nos entregaban al momento de llegar el Resumen del Acta, luego se nos pregunta "hay alguna observación". Es lógico que sin leer las Actas, no podemos hacer observación alguna, en consecuencia, mi moción está orientada a corregir esa anomalía que no nos permite ver con seriedad lo que estamos aprobando o realizando nosotros; en consecuencia - vuelvo a repetir- . Mi moción señala que las Actas se aprueben en forma diferida, como usted dijo después de cuarenta y ocho horas de haber sido recibida, lo que nos permitirá leerlas y estar en condición de hacer las observaciones del caso, si es que hubiera razón para ello.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La que usted tiene cuarenta y ocho horas para revisar señor Diputado, son las versiones taquigráficas, que no constan en las Actas. De todas maneras señores, la moción es conducente. Los que estén de acuerdo, que se sirvan alzar el brazo.- Aprobada.- El otro punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 2º.- Lectura de comunicaciones oficiales.- In formo señor Presidente, no han llegado comunicaciones oficiales para esta Sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El tercer punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 3º Presentación de Proyectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Trujillo, el doctor Carlos Julio Arosemena, el Diputado Hurtado, el Diputado Ledesma, el doctor Raúl Clemente Huerta.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, hace quince días aproximadamente, los Diputados por la Provincia de Pichincha, fuimos invitados por el Consejo Provincial de esta provincia; y en esa oportunidad se nos pidió que patrocináramos algunos Proyectos de Ley que tienen relación con los intereses de los Consejos Provinciales; y uno particularmente de la Provincia de Pichincha. En esa Oportunidad los Diputados manifestamos nuestro criterio de que en la lucha

.../..

por el mejoramiento de las condiciones financieras de los Consejos Provinciales, así como también en la acción para defender los intereses y el desarrollo del Cantón Quito y de la Provincia de Pichincha, actuaríamos por encima de todas las consideraciones partidistas; y es así como en la tarde de hoy, los Diputados por la Provincia de Pichincha que militamos en distintos Partidos Políticos; como C.F.P., Izquierda Democrática, CID, Partido Liberal y Democracia Popular, hemos acordado presentar dos Proyectos de Ley; el uno, relacionado con el financiamiento para los Consejos Provinciales y el otro, declarando Parque Nacional al volcán Pichincha, por razones tanto de defensa del medio ambiente, como también de los intereses turísticos de esta ciudad. De tal manera que por su intermedio señor Presidente, tenemos del honor de presentar en nombre del Consejo Provincial y en nuestra calidad de Legisladores por la provincia, estos dos Proyectos de Ley.- Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy agradecido señor Diputado.- El Diputado doctor Carlos Julio Arosemena.

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente y señores Legisladores; me van a tolerar que moleste la atención de ustedes por algunos puntos; el primero, para entregar en Secretaría, a nombre de un grupo de Legisladores un Proyecto de Decreto tendiente a restablecer un orden jurídico violado por la pasada dictadura, cuando fueron ilegítima e injustificadamente dados de baja un grupo de miembros de la Policía Nacional. Esta situación ha sido tan clamorosa que la propia Policía Nacional ha solicitado al señor Presidente de la República, ha pedido del Consejo Superior de esta fuerza y de su Comandante General, que se deje sin efecto dichas bajas y que se reincorpore al servicio activo a esos miembros que ilegítima e injustificadamente fueron separados de la Policía Nacional. La documentación, desde el punto de vista de los Legisladores que suscriben este Proyecto de Decreto, es exhaustiva y terminante. Sin embargo parece que hay necesidad también de la interpretación de un Artículo de las Leyes de la Policía Nacional que solo lo puede hacer la Cámara Nacional de Representantes. Por consiguiente mi primera intervención se refiere entregar en Secretaría tal Proyecto de Decreto. También me va a permitir la Cámara que presente a consideración de la misma, un Proyecto de Declaración. Nosotros los Representantes del pueblo de Ecuador que unos más y otros menos, pero que todos bregamos por el restablecimiento de un nuevo orden constitucional. En el fragor de las discusiones de los días primeros no habíamos reparado que teóricamente está en vigencia



.../..

esa Ley, en virtud de la cual la dictadura pasada declaró el imperio de la Ley Militar. Quizá porque esta Ley Militar en teoría indiscutiblemente está en vigencia; y en la práctica se ha aplicado en el caso del ciudadano Toapanta, que denunció ayer el abogado Hurtado. Quizá por eso que todavía podremos afirmar que cuando yo digo que en teoría está en vigencia esta Ley, debieramos concluir que efectivamente en la teoría y en la práctica; y ahí que me he permitido redactar una muy breve declaración en que la Cámara manifiesta que desde el 10 de Agosto, esa Ley Militar, esa llamada Imperio de la Ley Militar, ha cesado porque vivimos un nuevo orden jurídico. Supongo que esto no puede ser materia de Comisiones; esas especies de intelequias que el hombre ha inventado para que sean ellas el cementerio de las mejores disposiciones y anhelos de los ecuatorianos. No descubro ninguna verdad nueva, cuando digo que la mejor forma de terminar con un propósito honesto, es hacerlo que éste pase a Comisión. Sin embargo, si la Presidencia o la Cámara estima de que esta declaración merece el estudio de una Comisión, no me opondré a ello, y me limitaré a decir que he cumplido con mi deber ciudadano.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego señor Diputado hacerla pasar a Secretaría para darle lectura inmediatamente si la Cámara no se opone y que sea aprobada en este momento, porque no cabe que sigamos viviendo bajo el régimen de la Ley Militar. Si la Cámara no se opone le daremos lectura a esta declaración. Les parece señores Diputados? - Sírvase dar lectura al Proyecto de Resolución, señor Secretario.

EL H. AROSEMENA MONROY.- Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se cumple señor Presidente.- La Cámara Nacional de Representantes declara:- Que desde el momento en que entró en vigencia la Constitución Política del Estado, el 10 de Agosto de 1.979, el país fué liberado del imperio de la Ley Militar que se afirmó estar vigente en el Decreto Supremo N° 3237 de 2 de Febrero de 1.979, publicado en el Registro Oficial N° 777 de 20 de los mismos meses y año.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Si no hay objeción se aprueba.- Haber quién se opone?. Nadie se opone señores.

EL H. AROSEMENA MONROY.- El día de ayer me informé por primera vez de que durante la administración constitucional del abogado señor Jaime Roldós. En el Registro Oficial, se publican, se promulgan Decretos expedidos por la dictadura que feneció el 10 de Agosto del presente año. Ha sido usual en nuestro vivir republicano tan accidentado, contradictorio y absurdo que ciertos Decretos en mero trámite

.../...

cuando se ha iniciado un Régimen Constitucional, se publiquen Decretos de trámite que expidió la dictadura pasada, por ejemplo; concediéndose a fulano de tal una condecoración Abdón Calderón de Segunda Clase, por ejemplo; concediéndole a la viuda de mengano, una pensión jubilar etc. etc.. Pero no recuerdo jamás que viviendo la República un nuevo Régimen jurídico, los dictadores que se fueron, no por voluntad de ellos, sino por la voluntad del pueblo soberano, lleguen inclusive, hasta a legislar la forma como los ecuatorianos perjudicados por sus designios habrán de juzgar sus actos. Es como si la persona que fuera condenada a muerte por un Régimen jurídico, le exija al Estado que se lo ahorque con nylon, con piola o con cáñamo; a mí me ha llamado la atención esta conducta de la Dictadura, debo de entender y así lo creo que al nuevo Gobierno, que tiene que enfrentarse a tan terribles calamidades, que tiene que hacer que camine el paralítico, según dijo el Presidente de la República en su discurso inaugural. No haya reparado de que el nuevo Gobierno, este Gobierno del que todos nosotros formamos parte, el señor Roldós como Presidente, el señor Hurtado como Vicepresidente, el señor Bucaram como Presidente de la Cámara Nacional de Representantes; y nosotros como Legisladores, estamos publicando esas Leyes que en verdad no son sino manifestación de un desparramo sin igual en la historia de la República del Ecuador. Pero no es solamente ese Decreto, hoy me entero que se ha dictado una Ley de Registro de la Propiedad Inmobiliaria, de esa propiedad inmobiliaria que sigue siendo el basamento de la economía nacional; y esa Ley expedida por la dictadura entre los estertores de su agonía, se acaba de publicar en el Registro Oficial N° 8 del 22 de agosto del presente año. Una Ley que transforma radicalmente al Registro de la Propiedad cuya sabiduría no la discuto, ni la podríamos discutir los abogados y los jurisperitos en este momento, pero que es totalmente inoportuna desde el punto de vista del Derecho Privado y absurda desde el punto de vista del Derecho Público y Constitucional. De allí que yo estimo y también someto a consideración de la Cámara para que esta resuelva que no es posible que se publique una Ley más, un Proyecto de Decreto más de esta naturaleza, en este nuevo orden jurídico y que se deje sin efecto los que hasta este momento han sido promulgados a través del Registro Oficial, que los actos de la dictadura, que la revisión de los actos de las pasadas dictaduras, revisión y sanción condigna que todos nosotros nos hemos comprometido, tiene que tener lugar algún día es evidente, debe tener lugar algún día y quizá para facilitar a los ciudadanos la

.../..

demanda de justicia, habrá que concebir a la brevedad posible una Ley general, para que no sea siempre la Cámara Nacional de Representantes la que forzosamente deba obligarse a tratar de estos problemas, pero no podemos nosotros permitir que los actos antijurídicos de la dictadura, la violación de los Derechos Humanos, vayan los ciudadanos perjudicados a tramitarlos a través de un proceso que ellos mismos lo han concebido y lo han redactado. Para concluir señor Presidente, haciendo uso de ese derecho que me conceden no solo la práctica Parlamentaria, sino estos Reglamentos día a día remendados, pido por su digno intermedio que se invite al señor Presidente de la Junta Monetaria y al señor Gerente General del Banco Central del Ecuador para que concurran a esta Sala, para que con sus luces ilustren, no a los conocen de estas cuestiones que ellos hablarán y principalmente sobre la revalorización del sucre, sino lo que pueden enseñar a este Legislador que si bien cree que conoce de muchas cosas, confiesa públicamente que ignora mucho más otras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Diputado, sírvase hacer retirar de manos del Diputado Arosemena los Proyectos que acaba de enunciar.- Señor Diputado Hurtado Continúe por favor.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, inicialmente había pedido la palabra para hacer algunas observaciones en el Acta, perdón no el Acta sino en el Orden del Día, como está formulada el Orden del Día, pero desgraciadamente, o mejor dicho, como en la práctica ha sido ya aprobada, no voy a referirme a eso sino a dos cuestiones muy rápidas señor Presidente; la primera, a recordarle que el día ayer, cuando yo solicitara que inmediatamente se entre a conocer el Proyecto de Resolución que presentara como una denuncia al atropello contra los Derechos Humanos en la persona de Melchor Toapanta, usted me manifestó que hoy al inicio de esta reunión íbamos a conocer ese Proyecto de Resolución, por lo mismo señor Presidente, solicito que se proceda a conocer el Proyecto de Resolución, toda vez que dice relación a la necesidad de que este Congreso, esta Cámara de Representantes en todos sus actos ratifique que realmente estamos viviendo un Régimen de derecho donde se respetan los Derechos Humanos; en segundo lugar señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Diputado, debo aclarar eso por que está en mi facultad hacerlo, acabo de consultar con la Secretaría y mi expresión fué...oportunamente se conocerá este Proyecto de

.../...

Resolución.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Mañana se leerá pues señor Presidente, disculpe que insista.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo recurro a la Secretaría señor.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Pero no creo que haya problema para que la Cámara se pronuncie en el sentido que se entre a conocer inmediatamente ese Proyecto de Resolución. El segundo problema señor Presidente, desde hace unos cuatro días se conformó aquí una Comisión especial para que estudie el Proyecto de Decreto orientado a impedir la salida del país de los comprometidos en los tres últimos regímenes dictatoriales, esa Comisión ha trabajado y tiene presentado su Informe correspondiente. Por la naturaleza del Proyecto, por las conclusiones a que ha llegado la Comisión señor Presidente y señores Legisladores, considero de especial importancia que esta Sesión de la Cámara entre a conocer con prioridad el Informe que ha presentado la Comisión Especial encargada de conocer e informar sobre este Proyecto de Decreto señor Presidente, eran las dos cosas que quería plantear y así queda planteada para conocimiento de la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor es una alteración del Orden del Día, el Informe de la Comisión me acaba de llegar ahora de noche, yo no puedo adivinar que ya la Comisión pensaba hacer el Informe, yo quiero rogar aquí a los señores Legisladores nos sometamos al Orden del Día, en ese Orden del Día está la derogatoria de los Decretos Anti-obreros señor Diputado Chiriboga, está la Ley que permite la Libre Importación sin gravámenes arancelarios de las medicinas, está la Revaluación del Sucre, es muy interesante pues que nosotros expresemos nuestro criterio y está también el Informe después de eso. Así que señores, yo les ruego que nos atengamos al Orden del Día, porque si se sigue discutiendo, si se conoce primero o después, vamos a tener que de este grupo van a intervenir treinta personas de este otro otras tantas y se va a ir la Sesión.- Siga con el Orden del Día señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 4º.- Segunda Discusión del Proyecto de Decreto que reforma el Código del Trabajo, y derogatoria de los Decretos Anti-obreros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Real tiene la palabra.-----

EL H. REAL ASPIAZU.- Señor Presidente muchas gracias, antes de que pasemos a un punto diferente, yo quisiera presentar unos Proyectos de Decreto que tienen que ver con mi provincia del Tungurahua, cabalmente hemos estado esperando que la Cámara vaya absorbiendo un poco de

.../..

trabajo para poder presentarlos con mayor tranquilidad. La tierra a la que usted pertenece señor Presidente, tiene mucho interés en que aprovechando de este nuevo Gobierno Constitucional, logremos cumplir con algunas aspiraciones que tenemos, entre esas aspiraciones tenemos fundamentalmente dos que tienen que ver con la construcción vial de la provincia. Desde hace muchísimo tiempo se ha venido clamando porque a Tungurahua se le dote de una carretera que una la ciudad de Ambato con la ciudad de El Corazón en el Cantón Pangúa. Este clamor de todos los días, queremos concretarlo en esta ocasión y para ello presento un Proyecto de Decreto, esperando que la H. Cámara se sirva atender este pedido de la Provincia del Tungurahua, al mismo tiempo este clamor ciudadano es que se construya la carretera que une la Parroquia Río Verde del Cantón Baños con la población de Macas del -- Oriente ecuatoriano. De tal manera que este Proyecto voy a entregarlo en la Cámara así muy simplemente para que en la Primera Discusión podamos darle el debido trámite. Posteriormente señor Presidente, quiero manifestarle a usted, que en una provincia de una tradición cultural, como es la de Tungurahua hay mucha inquietud porque el sector de la educación tenga día a día mayor atención. Por la misma razón voy a presentar dos Proyectos de Decreto; uno que tiene que ver con la creación de un Instituto Nocturno Superior Artesanal. Para nadie de nosotros es desconocido que la Provincia del Tungurahua es una de las provincias más artesanales del país. Los artesanos de mi provincia que hoy se encuentran aquí presentes, se cuentan por miles. De tal manera que yo quiero presentar este Proyecto también para su debida Discusión; y finalmente, atendiendo al clamor de la Parroquia Río Negro que cuenta con una población estudiantil sumamente numerosa y cuyo clamor es el establecimiento de un Colegio de Ciclo Básico, presento también un Proyecto que tiene que ver con esta aspiración de un sector de la Patria ecuatoriana. De manera que hago entrega de estos Proyectos de Decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo felicito señor Diputado, créame que lo felicito de todo corazón, muy sinceramente. Una sola sugerencia señor Diputado, la carretera no estaría completa, sino va de Ambato a Pangúa, Moraspungo Ventanas, esa es la carretera; y tenga nuestro respaldo desde ya señor Diputado.-----

EL H. REAL ASPIAZU.- Muchas gracias señor Presidente, y HH. Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El licenciado Ledesma tiene la palabra.-----

.../...

EL H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente, yo he pedido la palabra al comienzo de la Sesión, sencillamente para indicar que habíamos quedado de acuerdo que la presentación de Proyectos era lunes, miércoles y viernes; y hoy no es día miércoles. En segundo lugar, de acuerdo - al Reglamento, se supone que los puntos que estábamos discutiendo el día anterior tenían que haber figurado en primer orden del día hoy; y aparece, el uno en el cuarto lugar. el otro, en el doceavo puesto, treceavo, catorceavo, quinceavo y dieciseisavo. Cuando debió haber sido lo lógico que la Sesión de hoy día comience con los puntos que faltaron por discutir el día de ayer, según lo establece el Reglamento, inclusive aparece en el Orden del Día Proyectos que fueron presentados el día de ayer en la Sesión, cuando otros Proyectos presentados por distintos sectores hace mucho tiempo, que no aparecen en el Orden del Día. Yo no pido que se cambie el Orden del Día porque no quiero crear ningún tipo de dificultad, pero si que en futuro se tenga en cuenta lo que establece el Reglamento y la orden de presentación de los Proyectos, para que todos los sectores podamos aquí - justamente trabajar con orden y con la debida prioridad de las cosas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, más que al señor Diputado, a los demás Diputados también. Me permito explicar señores; el Proyecto de las Medicinas se estableció por parte de la misma Cámara que sería discutido el día martes, el Proyecto de Revaluación del Sucre, que sería leído en Primera, el día martes. No es que estamos dando preferencia a ningún Proyecto señores. Aquellos que están en el décimo segundo lugar o décimo tercer lugar señor Diputado, es porque les tocó tal.- Siga con el Orden del Día señor Secretario.- Estamos en presentación de Proyectos, quién más tiene Proyectos?-----

EL H. ANDRADE FAJARDO.- Señor Presidente, HH. Legisladores; quince Universidades del país a través de sus Directivos máximos, solicitan que esta H. Cámara los reciba en Comisión General para exponer sus puntos de vista y también poner a consideración de la misma, un Proyecto de Ley sobre Educación Superior. Consecuentemente, solicito a usted señor Presidente, a ustedes HH. colegas que esta petición que la hacen a través mío quince Universidades del país, sea acogida favorablemente, se de paso a la presencia en Comisión General de estos Directivos de Educación Superior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, esta Comisión General cabe establecer un procedimiento. El Reglamento que es anterior a la Constitución y no puede estar por encima de la Constitución, establece que para ser recibida una persona o un grupo de personas en Comi-

.../..

sión General, se necesita las dos terceras partes. En cambio la Constitución de la República establece que quienes pueden convocar a Congreso extraordinario, son el Presidente de la República, el Presidente del Congreso o las dos terceras partes de los Legisladores, no puede estar un Reglamento sino en coincidencia con la Constitución, si la Constitución le da al Presidente de la República, no porque sea yo un modesto y común ciudadano, atribución para convocar a un Congreso extraordinario, considero que debo tener igual atribución para convocar a una Comisión General, para acordar una Comisión General, entonces para que haya analogía con la Constitución, debería decir el Reglamento "podrá convenirse o podrá convocarse una Comisión General o podrá decidirse la realización de una Comisión General por parte del Presidente o de las dos terceras partes de los Legisladores". Eso en defensa de los derechos de quien será Presidente del Congreso dentro de diez, o de veinte o de treinta años, porque debe haber analogía con la Constitución de la República que da esas facultades a quienes ustedes eligen Presidente de la Cámara, alguna palabra quiero oír, porque cuando me vienen a pedir una Comisión General grupos de respetables ciudadanos, tengo que encogerme de hombros y tengo que decirles que.... - El señor Diputado Huerta, el señor Diputado Loor, el Diputado Mora, el Diputado Andrade Fajardo (bueno usted está pidiendo Comisión General, siga esperando un poquito). - El doctor Huerta tiene la palabra.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Señor Presidente, mi deseo es intervenir para la presentación de un Proyecto, - estaba anotado- todavía no estamos fuera de ese punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No estamos, estamos consultando que si puede el Presidente convocar a una Comisión General o no.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Yo creo que si se puede.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Reglamento no lo dice, la Constitución dice que puede convocar un Congreso.-----

EL H. HUERTA RENDON.- No creo que haya la menor duda señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces si el Presidente puede aceptar la realización de una Comisión General y poder yo contestar a tanta gente que hoy día me ha visitado y no quedar así, encogido de hombros, se sirvan alzar el brazo señores para sentirme respaldado.- Ya le han dado mayoría al Presidente, hablaremos de Comisión General desde hoy en adelante.- Yo les agradezco.- Siga con su Proyecto señor.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Coincidiendo con el planteamiento del doc -

.../..

tor Andrade y la resolución que se ha tomado en este momento, y en consideración que se tiene solicitada desde hace más o menos una semana la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador. Yo solicito que usted en presencia de la Cámara, también resuelva recibir a la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador, para el día - jueves señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, permita que concluya en el uso de la palabra el Rector de su Universidad, el doctor Antonio Andrade.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Si señor Presidente, solo era un punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es punto de orden señor Diputado.- Siga doctor, doctor Antonio Andrade siga en el uso de la palabra.-----

EL H. ANDRADE FAJARDO.- Señor Presidente, habiendo sido diríamos resuelto por la Cámara que usted puede aceptar y dar paso a estas presencias de Comisión General de diversos sectores de la dirigencia nacional, los señores Rectores me expresaron que si fuera posible, usted, y la H. Cámara, podría recibirlos el día lunes o el día martes a la hora que fijare usted o la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto señor Diputado, oportunamente fijaremos el día, con mucho gusto.- Señor doctor Márquez Moreno, - Perdón- el doctor Huerta, nos habíamos olvidado de nuestro gran amigo.- Usted doctor Huerta.- (siempre de las personas importantes yo se olvidarme doctor). Le pido mil disculpas, este un pecado muy grave que yo tengo.-----

EL H. HUERTA RENDON.- No se preocupe señor Presidente, como estábamos según el Orden del Día en presentación de Proyectos. En muy breves palabras quiero entregar a Secretaría un Proyecto sobre Campaña Nacional de Alfabetización, y lo fundamento en los siguientes términos; yo creo que es prioritario de nuestro país, resolver dos problemas básicos; el de la educación y el de la protección biológica al hombre ecuatoriano. En ambos hay una serie de Proyectos, pero -- llegan al mismo fin. Concretamente me ha preocupado desde hace muchos años el índice tan alto de analfabetos que tiene nuestra Patria, que unido al índice de muerte prematura de los niños; de desocupación, al de la falta de la vivienda, viene a constituir índices vergonzosos en un país que tiene todos los recursos necesarios para salir del llamado subdesarrollo. Básicamente ha existido ya este noble propósito de acabar con el analfabetismo, que debo declararlo - que fue la Unión Nacional de Periodistas que entre otros méritos -



.../..

inició una campaña desde luego, con medios económicos precarios, que también una Asamblea Constituyente se pronunció sobre el problema. - En los Gobiernos del doctor Carlos Julio Arosemena Monroy y del doctor Otto Arosemena Gómez se expidieron Leyes bastante sensatas, muy bien fundadas sobre las campañas alfabetizadoras, lamentablemente para mí, no es el problema de alfabetizar, una campaña a largo plazo, debe ser una campaña intensiva de no más de cuatro a cinco años y dotando de medios económicos suficientes, tampoco es una campaña alfabetizadora en un país con tan alto índice, una labor estrictamente del Gobierno Nacional, de los maestros pagados. El Proyecto contempla y reafirma la idea de que debe motivarse intensivamente a toda la ciudadanía para que todo hombre ecuatoriano de cualquier nivel, sienta la satisfacción de liberar a otro hermano de la Patria de esta verdadera esclavitud que significa vivir sujeto a la ignorancia, a la superstición y al miedo. Se ha dado en la Constitución ya un gran paso, se le ha dado el voto al analfabeto, pero para mí ese voto, no va a solucionar el problema. La solución es alfabetizar, movilizar al país a través de la televisión, de la radio, que todo el mundo se ponga en acción, se formen líderes de comunidad y en cuatro o cinco años señor Presidente, no habrá analfabetos en el Ecuador; primera etapa para seguir la preparación superior, yo no estoy presentando una utopía. Uno de los logros que debemos reconocer todos, aunque no estemos identificados con la ideología de la revolución Cubana, es que Cuba logró en tres años librar de analfabetos a la Isla y esos analfabetos se convirtieron en obreros especializados, igual que logró estirpar esa otra lacra social de la prostitución, contraria a la dignidad humana. Por lo tanto me permito presentar este Proyecto que corresponde también a los hechos en otros países con cartas de alfabetización que servirán para cumplir otros fines, iniciar consejos para el aprovechamiento de los alimentos, precaver el riesgo a que están sujetos, especialmente en la zona agraria, los que manejan elementos agrícolas; y en este Proyecto habrá que considerar medidas especiales para los indios del Ecuador, yo creo que es hora de que el indio deje de ser motivo para novelas extraordinarias, para plásticas, para los turistas; pero más de un millón de indios deben ser incorporados a la Patria, alfabetizándolos. Y luego con otro Proyecto que me permitiré presentar integrándolos a la tierra, no matándolos y enterrándolos como ha ocurrido en el Ecuador, sino la unidad telúrica biológica, sin la cual el indio jamás será parte de nuestra nacionalidad. - Era todo eso señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Chiriboga tiene la palabra.-

EL H. CHIRIBOGA.- Señor Presidente, señores Representantes; permítame que me refiera a dos aspectos, dos puntos esta vez; el primero, para solicitar a usted y al señor Representante Andrade Fajardo, autor de la moción, pedido para que se reciba en Comisión General a los señores Rectores de las Universidades y también se de oportunidad en esa misma Comisión General a un representante de la asociación, de la agrupación que integra a los profesores de la Universidad; en segundo término, por enésima vez quiero solicitar a usted señor Presidente, Presidente de la Comisión de Mesa, que se considere dentro del Orden del Día de la próxima semana -fijese que no digo para ésta- seguramente ya está copada, que los dos Proyectos de contenido nacional, que es el que se refiere al Plan de Desarrollo Integral de la Zona Norte; y el segundo, -por ahora- el que se refiere a conseguir Rentas para el suburbio del país. No quiero en una próxima oportunidad tener que decir que se está discriminando a la zona Norte del país y al suburbio del país, donde el señor Presidente y muchos Legisladores del Guayas obtuvieron gran cantidad de votos, yo también lo obtuve en mi provincia y por eso nuestro interés; y quiero a los Representantes del Guayas y a todos los Representantes del país, donde haya suburbio e inclusive donde no los hay, pero que conocen la realidad de los suburbios del país, sin agua, sin luz, canalización, pavimentación etc. etc.. nos ayuden para que el día lunes por ejemplo, señor Presidente, se consideren estos dos Proyectos -no al último, no al octavo, décimo, noveno quince puestos- del Orden del Día, sino en primero y segundo puestos. Lo hacemos también a nombre de los Representantes de las Provincias de Carchi, Imbabura, Napo Pastaza que somos auspiciadores de este Proyecto. Qué dice señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Yo digo señor.- Señor Secretario para q' no digan que no les rendimos homenaje a quienes nos dieron sus votos, el Proyecto del suburbio póngalo el día jueves de esta semana señor, quiero demostrar que al suburbio lo quiero yo más que usted.- Usted pide el lunes yo pongo el jueves, el de la zona Norte el viernes señor Secretario.- Le ruego sentarse.- El doctor Márquez Moreno tiene la palabra.-----

EL H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente, HH. Representantes; se está quemando el tiempo señor Presidente, y se está quemando el tiempo -- sin duda porque tenemos el Reglamento que apenas tiene cuarenta y -- ocho horas de vida; y es muy claro el Artículo, señor Presidente, si

.../..

en una Sesión, "antes de terminarse la Discusión de un asunto del Orden del Día" estamos en el tercero, no podrá tratarse de ninguna otra cuestión, salvo que así decidan las dos terceras partes de los (senadores) en este caso de los Representantes. Pido señor Presidente, que terminemos el asunto del tercer punto para entrar, caso contrario ya nos están indicando uno de los Representantes; hemos obtenido un número gigantesco de votos en la ciudad de Guayaquil, en toda la República señor, pero como no quiero anotar este asunto, que se tome en consideración ésto, que se termine el asunto y se pase a otro.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, señor Diputado, hasta aquí ha dominado la mayoría, dejemos que por esta noche sea el dominio de la minoría, y démosles gusto en todo lo que pidan.- El doctor Salas tiene la palabra.

EL H. SALAS MEZA.- Solo dos breves minutos señor Presidente, venimos presentando los Legisladores de Esmeraldas algunos Proyectos, tendientes a que el Gobierno Nacional y la Cámara de Representantes reparen el grave daño hecho a la provincia con motivo de la contaminación ambiental, el alto costo de la vida derivado de la presencia de la refinera en Esmeraldas. Ahora venimos a reclamar para una obra fundamental de la provincia, el puerto de Esmeraldas, algunos dineros que el Estado adeuda desde el año 1.955, por concepto de atraso en el pago de dichas remuneraciones. Las obras portuarias de Esmeraldas se encuentran prácticamente paralizadas y siendo de prioridad la construcción de este puerto, porque ya estamos nosotros trayendo aquí Proyectos tendientes a aumentar la producción agrícola, a integrar la Provincia de Esmeraldas, pero sin el puerto no tendríamos nosotros capacidad de hacer nuestra apertura internacional como deseamos de ahí que venimos a recavar de esta H. Cámara de Representantes que se le conceda a la Autoridad Portuaria de Esmeraldas, ya que así el Gobierno Nacional por más de veinte años viene considerando el puerto de Esmeraldas como una obra nacional, se le concedan ciento treinta y dos millones de sucres para pagar los intereses que debe Autoridad Portuaria por concepto de préstamos a FONADE.- Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted señor Diputado.- Otro asunto, otro punto del Orden del Día señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- 4º.- Segunda Discusión del Proyecto de Decreto que reforma al Código del Trabajo, y derogatoria de los Decretos Anti-obreros.

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Donde quedamos anoche señor Secretario?, en que parte del Decreto habíamos quedado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el literal c) del Informe, Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea todo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Bien señor Presidente.- Es del siguiente tenor:.- Señor Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.- Por su digno intermedio cúmpleme poner en consideración de la H. Cámara, el siguiente Informe sobre el Proyecto de Ley Derogatoria de los llamados Decretos Anti-obreros que se encuentra en conocimiento de los HH. señores Legisladores.- Debemos informar en primer término que este Informe fue elaborado en dos reuniones que se llevaron a efecto, la primera el día 20 de agosto con la concurrencia de los siguientes miembros doctores: Julio César Trujillo, Alejandro Carrión Pérez y Jaime Hurtado González; en la segunda, el 23 de agosto con la asistencia de los HH.: Julio César Trujillo, Severo Espinoza y Jaime Hurtado.- Las conclusiones a que se llegó luego de un detenido estudio del Proyecto de la Democracia Popular que fue conocido en Primera Discusión y de los que sobre la misma materia presentaron; el Diputado Jorge Chiriboga Guerrero y el H. Jaime Hurtado González son las siguientes:.- a) El Proyecto se lo considera conveniente y constitucional pues no se opone a ninguna de las disposiciones en la Carta Fundamental.- b) En relación con el Art. 1º del Proyecto en estudio, se recomienda aprobarlo en su texto original toda vez que además no se presentaron proposiciones modificatorias en Primera, el texto que daría en los siguientes términos:.- Art. 1º.- Dérogase los Decretos Nos. 1475 y 1106 publicados en los Registro Oficiales 344 de 26 de mayo de 1.977, y 281 de 4 de agosto de 1.971 respectivamente y los incisos 2º y 3º del Art. 80 del Código del Trabajo.- c) Respecto al Art. 2º del Proyecto, acogiendo las observaciones formuladas en Primera Discusión y con el fin de lograr una mayor precisión en el contenido de esta disposición; y para guardar la necesaria concordancia con el texto de otras normas del Código del Trabajo vigente, consideramos la conveniencia de que sea modificada en los siguientes términos:.- Art. 2º.- El Art. 7º del Código del Trabajo dirá.- En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales reglamentarias o contractuales en materia laboral, los Funcionarios judiciales y administrativos, las aplicarán en el sentido más favorable a los trabajadores.- d) Sobre el Art. 3º la Comisión no tiene modificación alguna que formular y propone su aprobación con el texto original del Pro -

.../..

yecto que dice:.- Art. 3º.- El Art. 94º del Código del Trabajo dirá: Para el pago de indemnizaciones a que tiene derecho el trabajador, - se entienda como remuneración todo lo que el trabajador recibe en dinero, en servicios o en especies inclusive lo que persiviere por trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios o cualquiera otra retribución que tenga carácter normal en la industria o servicios; se exceptúan el poccentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales, la décimo-tercera, décimo cuarta y décimo quinta remuneración, la compensación salarial y la bonificación complementaria y el beneficio que repre-sentan los servicios de orden social.- e) Respecto al Art. 4º del -- Proyecto, sugerimos la siguiente redacción que a nuestro juicio da - ría mayor claridad al contenido de la disposición.- Art. 4º.- Los incisos 2º y 3º del Art. 464 del Código del Trabajo se sustituyen por - los siguientes: La autoridad que recibe el pliego de peticiones notificará dentro de veinte y cuatro horas al empleador o su representante concediéndole tres días para contestar. Todo incidente que suscitare el conflicto sea de la naturaleza que fuere, deberá ser resuelto por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje al tiempo de dictar - el fallo.- f) En relación al Art. 5º decimos que: considerando que en la nueva edición del Código del Trabajo en su Art. 503, se incorporaron regulaciones modificatorias al procedimiento que sobre la huelga consagraba el Código anterior, juzgamos indispensable incorporar al texto del Proyecto en estudio recogiendo las observaciones constan-tes en los Arts. 7 y 8 del Proyecto presentado por el H. Jorge Chiriboga y el criterio de los miembros de la Comisión, otro Artículo que proponemos al tenor siguiente:.- Art. 5º.- En las empresas e instituciones de Derecho Público, Banco Central y del Sistema de Crédito de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no podrán sus-penderse sus labores intempestivamente y, en consecuencia, los trabajadores deberán declarar la huelga, y solamente diez días después, - suspenderán el trabajo. Igual plazo deberá mediar entre la declaratoria de la huelga y la suspensión de las labores en las empresas de - luz y fuerza eléctrica, agua, transporte, artículos alimenticios de - hospitales y clínicas, asilos y en general de los servicios sanita-rios y de asistencia. Cabe señalar que en lo referente a los restantes Artículos del Proyecto del H. Chiriboga se recomienda tomarlos - en cuenta en otros Proyectos de Reformas al Código del Trabajo que - se encuentran presentados para el conocimiento de la Cámara.- g) El Art. 5º del Proyecto pasaría a ser Nº 6, si la Cámara acepta la in -

.../..

clusión del Artículo precedente y su texto sería igual.- Art. 6º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.- Dado etc.. .- g) En relación con el Proyecto que sobre la misma materia de estudio fuera presentado por el H. Jacinto Velásquez debemos indicar que analizado detenidamente por la Comisión, fue considerado improcedente puesto que entraña una contradicción con las disposiciones contenidas en el Proyecto principal objeto del presente Informe.- Muy atentamente, .- Firman: doctor Julio César Trujillo Presidente, doctor Oswaldo Hurtado vocal; doctor Severo Espinoza.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Doctor Jaime Hurtado, si el firma como Oswaldo o como Jaime.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Yo leo lo que está en el Informe, así me han entregado , le ruego que me disculpe, pero así está escrito.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ve que no leen.- Bueno señores, un momentito ya vamos a entrar.- En consideración el Informe de la Comisión señores.- El señor Diputado Galo Vayas.

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, HH. señores Legisladores: yo soy Vicepresidente también de esta Comisión que a puesto a consideración de esta H. Cámara ese Informe que Secretaría ha dado lectura. - Estando de acuerdo en la mayor parte del mismo quiero manifestar a usted y a los señores HH. Legisladores que cuando se refiere al Artículo tercero, el momento que éste se discuta presentaré yo un Informe de minoría, pues de los cinco miembros los cuatro han firmado esto que podríamos llamar Informe de mayoría, cuando se discuta el Artículo tercero señor Presidente, le ruego por favor que se sirva dispensarme el uso de la palabra para hacer observaciones al mismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien señor.- El doctor Velásquez tiene la palabra.

EL H. VELASQUEZ HERRERA.- Señor Presidente, la Comisión ha expresado que el Proyecto de Decreto presentado por mí lo considera improcedente, por estar en contradicción con el Proyecto original. Yo no aprecio que eso es exacto, naturalmente haciendo reiteración de mi respeto a la opinión de los distinguidos colegas que integran la Comisión. Como este Artículo es el cuarto del Proyecto original, quisiera pedir su venia para referirme desde ya este punto o de lo contrario esperar, reservándome para debatir cuando se trate este aspecto, que es el del literal c) que se refiere al Artículo 4º del Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El caso se debatirá cuando lleguemos al Artículo lo.

.../..

EL H. VELASQUEZ HERRERA.- Desde ya pido la palabra señor Presidente .- gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Anótelo desde ya señor Comandante por favor.-

El doctor Julio César Trujillo quiere discutir su propio Informe?.-

No quiere discutirlo.- El doctor Mora tiene la palabra.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente para el momento que entre - mos a leer el articulado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es mejor resérvese, no gaste sus energías por el momento.- Bueno señores. Los que estén de acuerdo con el Informe , -claro está que cuando se discutan los Artículos se hará cualquier salvedad- Que se sirvan alzar el brazo con el Informe de la Comisión.- Aprobado señores el Informe.- Sírvase leer los Artículos señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1º.- Derogáanse los Decretos N° 1475 y 1106, publicados en los Registros Oficiales 344 de 26 de mayo de 1.977 y 281 de 4 de agosto de 1.971, respectivamente; y los incisos 2º y 3º del Art. 80 del Código del Trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Queda aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2º.- El Art. 7º del Código del Trabajo dirá : En caso de duda sobre el alcance de las Disposiciones Legales reglamentarias o contractuales en materia laboral, los Funcionarios judiciales y administrativos las aplicarán en el sentido más favorable a los trabajadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Queda aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3º.- El Art. 94 del Código del Trabajo dirá: para el pago de indemnizaciones a que tiene derecho el trabajador se entiende como remuneración todo lo que el trabajador reciba en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que percibiere por trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación y beneficios o cualquiera otra retribución que tenga carácter normal en la industria o servicio. Se exceptúan el porcentaje legal y utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales, la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta remuneraciones la compensación salarial y la bonificación complementaria y el beneficio que representan los servicios de orden social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- El licenciado Galo Vayas tiene la palabra.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, había manifestado que en realidad no fui yo convocado o talvez no asistí voluntariamente a discutir el Proyecto que ahora está en consideración de la Cámara .

.../..

Sin embargo luego de estudiar este Artículo que vendría a ser sustitutivo al Artículo 94, del Código de Trabajo, me admira señor Presidente que personas tan entendidas y versadas en materia laboral, particularmente el señor Diputado que preside la Comisión y todos los dos o tres Legisladores que componen, lejos de ayudar al trabajador, le desminuye a sus posibilidades de encontrar una mejor forma de obtener la indemnización. Si usted me permite señor Presidente, yo sugeriría a la Comisión y pediría a la Cámara que se suprima este Artículo que reforma y quede exactamente con el texto del Artículo 94, del Código de Trabajo, pues me llama la atención que en la segunda parte del Artículo que propone la Comisión se diga "se exceptúa el porcentaje legal de utilidades los viáticos o subsidios ocasionales"; así está el Artículo original del Código, pero añade la Comisión "la décimo tercera, décimo cuarta y décimo quinta remuneración, la compensación salarial y la bonificación complementaria y el beneficio que representan los servicios de orden social", el original señor Presidente y señores Legisladores, es más claro, más amplio y preciso, y además precautela las ventajas que por derecho le corresponde al trabajador. En consecuencia, propongo señor Presidente como un Informe de minoría que se mantenga el Artículo como consta en el Código Laboral, Artículo 94, ..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Julio César Trujillo tiene la palabra.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, para oponerme a la proposición del Representante Galo Vayas Salazar, por dos razones fundamentalmente; la una, de carácter constitucional y es que el Artículo 94, del Código del Trabajo vigente, se encuentra en oposición clara, y manifiesta con el literal 1) del Artículo 31, de la Constitución Política que se encuentra vigente; en segundo lugar, el Precepto Constitucional al que he hecho referencia, es mucho más favorable a los trabajadores que el actual Artículo 94 del Código del Trabajo por -- las siguientes consideraciones: el código de trabajo originalmente -- disponía que se han de tener como remuneraciones de los trabajadores para el efecto de calcular las indemnizaciones a que ellos tuvieran derecho de acuerdo con el mismo Código, todo lo que el trabajador recibiere, tanto en dinero como en especies o en servicios, yá en calidad de remuneración ordinaria como también en calidad remuneración -- extraordinaria, suplementaria y toda otra accesorias que tuviere el -- carácter de normal en la industria o en el negocio; a continuación -- el Artículo hacía alguna salvedad, cuando los trabajadores de Guaya-



.../..

quil, particularmente los trabajadores de la ANGLO, como también los trabajadores del Ecuador que en el Oriente, en la Sierra y en la Costa, laboran bajo la dependencia de la TEXACO, reclamaron que se incluyera como parte de la remuneración que a ellos correspondía lo que percibían en servicios y en especies. Las empresas se opusieron y se opusieron tan tenáz y eficazmente que obtuvieron de la dictadura que feneció el 10 de Agosto del presente año, que se dictara un Decreto interpretativo que nada interpretaba. Pero si perjudicaba grandemente a los trabajadores; y en virtud de ese llamado Decreto interpretativo, se dispuso que se tendría como remuneración de los trabajadores, tan sólo que percibieran en dinero y no así aquello que recibieran los trabajadores en servicios y en especies. Esa reducción introducida como interpretación del Artículo 94, es la que se ha recogido también en el actual Artículo 94 del Código del Trabajo. La Reforma que nosotros proponemos no hace sino sustituir el anti-obrero Artículo 94 del Código del Trabajo por el literal 1) del Artículo 31 de la Constitución Política; y así dispondría el nuevo precepto legal, que se tendrá como remuneración de los trabajadores, tanto lo que reciban en dinero por jornada ordinaria, extraordinaria suplementaria, como también aquellos beneficios que reciban en servicios y en especies. Naturalmente, en estos dos últimos casos, será menester una valuación que determine el precio que signifiquen para servicios y tales especies. Si volviéramos al texto anterior, esto es lo que se excluiría de la remuneración de los trabajadores para el efecto del pago de sus indemnizaciones. De otra parte, no es exacto que el segundo inciso del Proyecto de Ley que nosotros proponemos sea menos beneficioso que el actual segundo inciso del Artículo 94. Efectivamente, el segundo inciso del Artículo 94, actualmente vigente dice: "qué se exceptúa de la remuneración de los trabajadores el porcentaje legal de las utilidades" y eso es lo que estamos diciendo. Además los viáticos o subsidios ocasionales, eso es lo que estamos diciendo también. El beneficio que representen los servicios de orden social -repetimos- porque esto además lo dice el Precepto Constitucional que hemos citado varias veces en esta intervención. Así como también la compensación prevista en el Artículo 80, que es precisamente la que es denominada compensación salarial, de acuerdo con el Precepto Constitucional de nuestra preferencia; y en fin la bonificación complementaria de que habla el Artículo 115 de la Constitución, que son las bonificaciones conocidas con los nombres de décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones; tan sólo agregaría al Precep

.../...

to Constitucional la décimo quinta remuneración que fue otorgada a los trabajadores con posterioridad al Precepto Constitucional. Estas las razones, señor Presidente, para oponerme a la proposición que a hecho el señor Representante Galo Vayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El licenciado Ledesma .-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Señores miembros de la Cámara, yo solamente quería reseñar a lo que ya se refirió el doctor Julio César Trujillo. Este Artículo es una copia textual del Artículo de la Constitución, mal cabe pues reformarlo o eliminarlo, salvo que se decida reformar la Constitución; y por lo demás creo que ha abundado en razones en explicar que el Artículo Constitucional es mucho más beneficioso para los trabajadores que el Artículo 94 del Código de Trabajo, tal cual estaba escrito, porque justamente se establece que recibirá también lo relativo a servicios y especies incluidos en la remuneración que antes no estaba contemplado, por la misma razón me opongo a la moción y respaldo lo que ha señalado la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado doctor Raúl Clemente Huerta, Diputado doctor Otto Arosemena Gómez, el Diputado Loor y termina la Discusión.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Señor Presidente, yo también estoy totalmente conforme con lo expresado por el Presidente de la Comisión. Un único punto me interesa, que en el Decreto quede en los Considerandos debidamente aclarado, por esta circunstancia tan especial del retorno a la vida republicana y constitucional, resulta que la Constitución de la República entra en vigencia el 10 de Agosto, que aparentemente desde esa fecha es un Cuerpo de Leyes fundamental para el país, pero la dictadura adelantándose al Proyecto del Legislador doctor Carlos Julio Arosemena, quizá con el afán de quitarle esa posibilidad con resultados absolutamente favorables para el proponente del Decreto, puso en vigencia un décimo quinto sueldo; y la Norma Constitucional que entra el 10 de Agosto, no contempla el décimo quinto sueldo. En consecuencia el agregado que está fuera de la Norma Constitucional, debe ser motivo de un Considerando expreso, para que no parezca que el Decreto está reformando una Constitución que recién entró en vigencia el 10 de Agosto. Esta es simplemente una indicación para la redacción definitiva del Decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado.- El Diputado doctor Otto Arosemena Gómez tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente, estando plenamente de acuerdo con la exposición del señor doctor Trujillo, me permitiría

.../..

simplemente sugerir un agregado. El agregado sería después de la palabra que dice: " inclusive lo que percibiere por trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participaciones en beneficio" que se agregue "el aporte individual al IESS" cuando lo asuma o cuando lo "asume" el patrono. Quiero explicar por qué. Está en trámite el Proyecto mediante el cual se establece que el aporte individual que pagan los trabajadores, deberá ser asumido por el patrono; pero supongamos -cosa que no lo creo- que dicho Proyecto no fuere aprobado por la Cámara, hay muchos patronos que pagan el aporte a sus trabajadores y se considera como parte de la remuneración, por tanto debe de incluirse esta norma, si así lo acepta la Comisión.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Personalmente como Diputado no tendría inconveniente en aceptar ese agregado.

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están prohibidas las interpelaciones dentro del Régimen Parlamentario, y el que tiene que aceptar la indicación no es el señor Diputado Julio César Trujillo, magnífico tribuno, brillante tribuno. Es la Cámara señores.- El señor Diputado Loor tiene la palabra.

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Solamente era un puntito de orden señor Presidente, porque realmente con la explicación que dió el doctor Trujillo, que prácticamente es un vaciado de la Constitución a este Proyecto de Reforma al Código de Trabajo, realmente no hay que discutir el problema porque - he oído- no soy abogado, que la Ley se la acata y no se la discute, se la puede interpretar, pero si de la ha vaciado completamente, yo creo señor Presidente, que no hay motivo de una discusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo mucho que a de oír en este Congreso señor, llegará a ser no digo abogado pero sí "abogadillo".- Señores vamos a votar.- Los que estén de acuerdo por la indicación del doctor Otto Arosemena, que se sirvan alzar el brazo.- Aceptada la indicación.- Los que están de acuerdo con el Artículo como está en el Informe, que se sirvan alzar el brazo.- Aceptado.- Vamos con el otro Artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4º.- Los incisos 2º y 3º del Art. 464 del Código del Trabajo, se sustituyen por los siguientes: la autoridad que recibe el pliego de peticiones notificará dentro de 24 horas al epleador o a su representante concediéndole tres días para contestar. Todo incidente que se suscitare en el conflicto, sea de

.../..

la naturaleza que fuere, deberá ser resuelto por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, al tiempo de dictar el fallo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- El Diputado Velásquez, el Diputado Trujillo luego.-----

EL H. VELASQUEZ HERRERA.- Yo me había anticipado a expresar que en este punto estoy en desacuerdo con lo manifestado por la Comisión, la Comisión ha indicado que juzga improcedente mi Proyecto que además es improcedente, en virtud de que se contrapone con el Proyecto del H. Trujillo. Al margen de mi derecho de que la Cámara vote en uno u otro sentido respecto de un Proyecto, yo quiero aclarar en este debate que no existe en mi concepto ninguna improcedencia, por las siguientes razones; en primer lugar, debemos partir de la base de que estamos tratando de armonizar las disposiciones constitucionales con las disposiciones del Código de Trabajo; y en segundo lugar, que existe un propósito que entiendo es unánime en todos y cada uno de los miembros de la Cámara, cual es el de que los Decretos denominados anti-obreros, porque se considere que en ellos existe disposiciones dictadas con dedicatorias contra los obreros, deben ser inmediatamente derogados. Con ambos propósitos yo me identifico por completo, y por eso he optado en los tres Artículos anteriores a favor de lo propuesto por la Comisión. Respecto del punto cuarto, hay una diferencia de fondo que yo ruego con el mayor comedimiento a usted señor Presidente y a los miembros de la Cámara, que se analice con toda tranquilidad porque esto va a incidir de manera directa e inmediata en la realidad social, económica, política de este país. Yo me indetifico con el criterio -dije- para ir en orden respecto de la armonía de la Constitución Política del Estado, con las disposiciones del Código de Trabajo. El Artículo 31 de la Constitución Política, en su literal k) al final, emplea justamente la palabra -calificación, para indicar que sólo los Tribunales de Conciliación y Arbitraje son los competentes para efectos de la calificación, tramitación y resolución de los conflictos. Es obvio suponer que cuando el Legislador Constituyente, que en este caso fué todo el pueblo ecuatoriano, así lo resolvió, no se refería simplemente a la calificación de rutina que debe el Juez que recibe una demanda, de conformidad con el Código de Procedimiento Civil darla, expresando si la demanda es clara completa y precisa. Evidentemente que el Legislador tuvo que referirse a la calificación misma del pliego de peticiones. Por qué, porque tanto los señores comisionados de la dictadura anterior para redactar los Proyectos de la Constitución. Como

.../..

el pueblo ecuatoriano al emitir su dictámen en las urnas, lo hicieron con posterioridad al Decreto 064, calificado como anti-obrero y cuyo calificativo yo comparto, que dictó la dictadura a nivel de 1.974 si la memoria no me es infiel, por consiguiente el Legislador no pudo referirse sino a la calificación del pliego mismo, es decir recogió la institución que estaba vigente de la calificación para dejarla impresa, dejarla constante o vigente en la disposición del literal k) del Artículo 31 de la Constitución. Yo he dicho y sostengo y en esto concuerdo con la segunda parte de esta intervención relativa a manifestar por qué estoy conforme, porque este Decreto fue anti-obrero en parte, por cuanto el Decreto 64 si ustedes lo recuerdan con toda seguridad mejor que yo, lo que indica es que el Inspector del Trabajo no el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, el inspector, cuando recibe el pliego de peticiones, tiene que constatar si este pliego de peticiones contiene uno o más puntos que contravengan o mejor dicho que traten siquiera lo que está estatuido en los contratos colectivos vigentes y/o en las Actas transaccionales vigentes. Evidentemente, que luego el Código del Trabajo ya recogió esa disposición en el Artículo 464, no hace otra cosa que consagrar el Decreto Supremo 064 de 1.974, porque indica que además el Inspector cuando verifica que existen estos puntos; si uno solo existiere contraviniendo lo estatuido así, de inmediato debe archivar el pliego de peticiones y no continuar con el trámite, naturalmente que en esto consiste lo anti-obrero del Decreto y en eso estoy de acuerdo con el criterio de la Comisión, seguramente con todos y cada uno de los colegas y con toda seguridad con usted señor Presidente. Es evidente que hay aquí una disposición contra los obreros, porque no se les permite que manifiesten desde el punto de vista legal sus aspiraciones, estas aspiraciones sean tramitadas como lo indica la Ley en un conflicto colectivo de trabajo y que luego pues venga la resolución respectiva, sino que se los castiga porque se le impone que si fallara incluyendo un solo punto, aunque teóricamente veinte, si contuviese veintiún puntos el pliego, si uno solo fuere aquello que está contraviniendo al contrato y/o al Acta transaccional, entonces los otros veinte ya no tienen ningún valor, de esta manera se perjudica a los trabajadores que están absolutamente en su derecho en el instante que presentan un pliego de peticiones para que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje lo tramite. Pero aquí hay algo mucho más grave y mucho más trascendente señor Presidente, y distinguidos colegas; el Decreto 64 de la dictadura del General Rodríguez, si bien

.../..

absurdo y anti-obrero contenía una disposición de fondo, contenía una norma de fondo dijéramos así, muy saludable cual era la de conservar intangibles los contratos colectivos y las Actas transaccionales, y esto no lo hizo la dictadura solamente con la intención de perjudicar a sus obreros que por eso le agregó además las otras disposiciones, sino porque recogió las experiencias de muchos años en el Ecuador, en que los trabajadores y los patronos llegaban a un acuerdo con respecto a un conflicto de intereses. Este acuerdo era debidamente trasuntado mediante la forma legal del contrato colectivo vigente, pero después de quince días o un mes se presentaban nuevos pliegos de peticiones, es decir, juicios colectivos de trabajo con toda la incidencia de la huelga y las consecuencias correspondientes, desconociendo lo pactado en ese contrato, y entonces sí, teóricamente se entregaba a los trabajadores por parte de los patronos un aumento de sueldos y dos salarios de un veinte por ciento. Después de quince días, un mes dos o tres meses, venía un nuevo petitorio para un aumento del cincuenta, y así el contrato colectivo y las Actas transaccionales dejaban de tener valor, ese fue el origen de este Decreto, desgraciadamente anti-obrero por los aspectos que he tratado, no por esta intención, el doctor Gil Barragán Romero que desgraciadamente está ausente en este momento, puede avalizar lo que voy a expresarles. El fue Ministro de Estado durante ocho meses o sea doscientos cuarenta días matemáticamente y al final de su ejercicio ministerial, dejó transados doscientos cuarenta conflictos, fuera de los que quedaron en trámite y fuera de los que se resolvieron por sentencia, es decir que teóricamente tuvo que atender el Ministro a un conflicto por cada día. De suerte pues que la experiencia recogida en años posteriores, determinó esta disposición que yo la considero saludable porque significa la intangibilidad del contrato colectivo y de las Actas transaccionales vigentes. Especialmente quienes siguen la línea de pensamiento marxista, atacaron mucho este Decreto en su oportunidad, arguyendo de fondo que el contrato colectivo para los revolucionarios marxistas, no era otra cosa que una tregua, solamente una tregua en la lucha de clases y que para que devenga la revolución era indispensable que se mantuviese esta lucha de clases. Además de quienes opinaron desde luego de un modo puro, y están en su derecho, posiblemente sean los que tengan la razón que los conflictos colectivos puede suscitarse cada vez y cuando los trabajadores así lo consideren, es decir mantener esta disposición en el sen-

.../...

tido de que se respete el contrato colectivo y las Actas transaccionales, no atenta en manera alguna a los intereses de los trabajadores, sino que más bien los respaldan. Esta mañana en la Sesión de Comisión especialísima, yo hacía simplemente notar que si por un lado vamos a decretar un aumento general de sueldos y salarios, por otro lado el Ejecutivo sin ninguna coordinación con la Función Legislativa a resuelto hechar a andar, y tiene razón desde el punto de vista estrictamente legal, las comisiones sectoriales, entonces las empresas soportarían un segundo aumento, si a esto se le agrega el instante en que se discute el contrato colectivo, tendríamos un tercer aumento; y si luego dejamos abierta la puerta para que los trabajadores desconozcan ese contrato mediante permanentes y frecuentes presentaciones de pliegos de peticiones, tendríamos cuatro aumentos y seguramente seis, ocho o diez, es decir es importante reflexionar que en este punto estamos nosotros legislando para el Ecuador, no sólo del presente sino del futuro. Es importante reflexionar que viviendo como vivimos en un régimen económico no marxista, hay que atender los intereses de los trabajadores y de los empresarios de manera conjunta, hay que preservar la integridad de las finanzas privadas, de la empresa privada y no permitir mediante disposiciones legales, en un momento dado inconvenientes e injustas, que el debarajuste de orden económico y social venga en el país. Por eso es señor Presidente y señores Legisladores, que yo considero que mi Proyecto no es absolutamente improcedente, por qué además, en la práctica, porque mi Proyecto consagra y mantiene el derecho de los trabajadores a presentar cuantos pliegos quieran, pero condicionados ante esos puntos que contenga el pliego no sean de los ya estatuidos en los contratos colectivos y en las Actas transaccionales vigentes. Expresando que la litis se trabará sobre todos los demás puntos del pliego, dictando esta absurda disposición de castigo verdaderamente anti-obrera que he expresado y analizado; y además dejando a salvo el derecho de los trabajadores de plantear un pliego de peticiones e iniciar un juicio colectivo de trabajo, tanta veces cuantas ocasiones deban tratar los puntos del contrato siempre y cuando hubieren sido desconocidos por el patrono en cuyo caso hay incumplimiento del contrato y la vía jurídicamente hablando, puede ser la individual o la colectiva. De manera señor Presidente y señores Legisladores, participo por primera ocasión en este debate, me reservo para la segunda oportunidad que me permite el Reglamento, porque creo que es un punto de sumo interés que lo he tratado en la

.../..

forma más clara que mis limitaciones lo han permitido.- Muchas gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado.- El doctor Trujillo tiene la palabra.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, la moción del señor Representante Jacinto Velásquez, es realmente contradictoria, opuesta a lo que nosotros proponemos en el Proyecto original y por supuesto en el Proyecto que acogió la Comisión de Legislación Social y Laboral. Pero además la proposición del señor Representante Velásquez, tiene objeciones de carácter constitucional, así como de justicia social y de técnica jurídica. Efectivamente el Proyecto original -- que acoge la Comisión de Legislación Social y Laboral dice: "que -- una vez presentado el pliego de peticiones, éste tiene que sustanciarse por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, hasta -- cuando las partes lleguen a un acuerdo o hasta cuando se dicte sentencia". En tanto que el Proyecto del Diputado Velásquez, dice: -- "Que una vez presentado el pliego de peticiones, éste tiene que ser calificado, Ciertamente que ya no como actualmente sucede por Inspector del Trabajo, sino por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y que este tribunal antes de sustanciar prueba alguna, antes de que las partes hayan hecho valer el curso del conflicto, sus puntos de vista, prácticamente resuelva si lo que piden está o no de acuerdo con el contrato colectivo, si el contrato colectivo se ha cumplido o no se ha cumplido, si en fin la interpretación que los trabajadores -- dan del contrato colectivo es la correcta o es la de los patronos, o sea que resuelve el Tribunal antes de toda sustanciación puntos -- fundamentales del conflicto y de esa manera el conflicto no prospere y termine en manos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje. Actualmente terminan los conflictos colectivos en manos del Inspector del Trabajo, ahora lo que se propone es que terminen no en manos -- del Inspector sino en manos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, pero al inicio mismo del conflicto antes que éste se sustancie. Así pues es contradictorio lo que nosotros proponemos en el Proyecto original y en el Informe de la Comisión con lo que propone el señor Representante Jacinto Velásquez. Por eso es que la Comisión no aceptó ese Proyecto, porque de aceptarlo habría que rechazar el Proyecto original. Pero además la propuesta del señor Representante Velásquez es contraria al espíritu y al texto de la Constitución, es también contraria a los mínimos de la justicia social y de la técnica jurídica. En efecto, de tal manera concibió el Constituyente, el



.../..

Precepto Constitucional como contrario al Decreto Supremo 064 que la gran mayoría, por no decir la totalidad de los trabajadores ecuatorianos, lo han calificado con los más duros y severos adjetivos, pues ha impedido que prospere su lucha por mejores condiciones de vida y de trabajo -digo- pues que el Constituyente concibió la Constitución como contraria al Decreto Supremo 064 que ha sido codificada en el Artículo 464 del actual Código de Trabajo, que en las disposiciones transitorias, inicialmente redactadas por las Comisiones de Reestructuración Jurídica y que después fueron sustituidas arbitrariamente por la dictadura, se decía que en virtud de lo dispuesto en el texto principal de la Constitución decláranse sin valor legal los Decretos números 064 en primer lugar y otros que luego el texto constitucional enumera, el 064 es pues inconstitucional en la mentalidad de quienes redactaron la Constitución que fué aprobada en el referendum del año pasado, pero además es contraria a los mínimos de la justicia social, y es que los trabajadores cuando presentan un pliego de peticiones, lo presentan tanto en las empresas en donde hay contratos colectivos como en las empresas en donde no hay contratos colectivos de trabajo, parece insensato que en los primeros casos se presenten conflictos colectivos, pero se presentan señor Presidente, porque lamentablemente en nuestro país los contratos colectivos no son tan comprensivos como deberían ser y por lo mismo no contienen la reglas que resuelvan todas las aspiraciones de los trabajadores sino tan sólo una parte de esas aspiraciones. Quedan al margen del contrato colectivo muchas otras, que una vez que desean ser exigidas por los trabajadores tienen que serlo, ya que no han podido ser atendidas por el contrato colectivo a través de los conflictos colectivos de trabajo. Pero que acontecería si es que aceptáramos la proposición del Diputado Jacinto Velásquez, acontecería que bastaría que el patrono afirme que hay un contrato colectivo de trabajo, para que el Tribunal entre a considerar importantes puntos de derecho muchos de los cuales requieren pruebas, pruebas que ha de sustanciarse mientras avanza el conflicto colectivo en la fases previstas por la Ley, un problema sería el decir contrato colectivo, se refiere o no a la materia objeto del pliego de peticiones. No basta para el efecto leer el texto del contrato colectivo, puesto que éste por parecerse en su contenido a la Ley, está sujeto a los mismos problemas de interpretación a los que se encuentra sujeta la Ley; además cómo puede establecerse que el ejemplar que presenta el patrono es el ejemplar auténtico del contrato colectivo, si es que aún no se ha abierto la

.../...

prueba y en la prueba se ha practicado las correspondientes diligencias que tienden a demostrar el texto auténtico del contrato colectivo de trabajo. Con frecuencia en nuestro medio suelen presentarse -- unos proyectos que se dictan con fines de divulgación. Esos folletos en forma alguna pueden ser ni son el texto auténtico del contrato colectivo. El texto auténtico o consta en la Dirección General de Trabajo y por lo mismo es menester que se remita desde la Dirección General de Trabajo al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, la copia auténtica de ese documento que reposa en los archivos, o en su defecto tendrá que presentarse el autógrafo que consta en poder de cada una de las partes; y esta presentación es a juicio de todos los abogados del país. Una presentación que tiene que hacerse con todas las garantías de seriedad, durante el período de prueba que esta previsto en la Ley, para la sustanciación de los conflictos colectivos de trabajo y así admitir que sobre este punto fundamental se pronuncie el Tribunal antes del período de prueba, es realmente pedirle que -- prevarique. Y ciertamente que el prevaricato está contra todo principio de justicia. De otra parte, señor Presidente, los conflictos colectivos. Los conflictos colectivos puede suscitarse, ya no sobre materias sobre las cuales nada diga el contrato colectivo, sino que -- pueden presentarse sobre la interpretación más auténtica, más correcta que debe darse a ese contrato colectivo, porque los trabajadores sostienen una interpretación posible; y por consiguiente alegan que no se ha cumplido el contrato colectivo, pues no se cumplen los términos en que los trabajadores consideran debe cumplirse de acuerdo con su propia interpretación. En tanto que el patrono va a decir que no hay tal incumplimiento, porque él está ciñéndose al contrato colectivo, de acuerdo con la interpretación parcial que él tiene del contrato colectivo del trabajo. Y en estos casos el Tribunal de Conciliación y Arbitraje tiene que basarse en los documentos auténticos que se presenten y pronunciarse sobre lo que a juicio de él es la interpretación correcta del contrato colectivo de trabajo, y por consiguiente los términos en que las partes han de cumplir. Según el Proyecto del Diputado Jacinto Velásquez, se pide que también sobre este problema se pronuncie el Tribunal, antes de sustanciar el conflicto colectivo; y no precisamente al término del conflicto colectivo, y luego de evacuadas todas las diligencias que sean necesarias para establecer la verdad, y establecida la verdad pronunciarse sobre el planteamiento que inicialmente han presentado los trabajadores. Estas razones señor Presidente, nos mueven a sostener que el Proyecto

.../..

que propone el señor Representante Jacinto Velásquez, se opone también a las exigencias de la justicia social en nuestro medio. Por último señor Presidente, nosotros creemos que si es que se desea -- que reine la paz social en las empresas, hay que buscar caminos idóneos, y no precisamente los caminos a través de los cuales lo que se hace es acallar la voz de los trabajadores. Es posible y se ufanan las dictaduras de que durante sus Gobiernos no ha habido con -- flictos colectivos de trabajo, pero como puede haber conflictos colectivos de trabajo, cuando ellos están prohibidos, cuando aquel -- que presenta su reclamación es conducido a la cárcel, es reprimido por la Fuerza Pública. Lo que existen en estos casos son confrontaciones de la Fuerza Pública con trabajadores inermes, y no precisamente conflictos de trabajo. Lo que hay es la matanza de AZTRA, pero no hay un conflicto de trabajo. Lo que nosotros queremos es precisamente que no haya los atentados contra la dignidad de la persona, los atentados contra la vida de los trabajadores. Sino que haya una sustanciación civilizada de los puntos de vista discrepantes, -- de las aspiraciones opuestas de patronos y trabajadores a través -- del conflicto colectivo, y que solamente al final de él, se pronuncie el Tribunal con los suficientes elementos de juicio, dictando -- la sentencia sobre todos aquellos incidentes, como también sobre todas aquellas cuestiones principales que los trabajadores hayan presentado en su pliego de peticiones. Por último señor Presidente, el impedir que los trabajadores recurran a este camino y el negarnos a regular adecuadamente estos conflictos, es dejar sembradas las semillas de la inconformidad social y la de la confrontación entre patrono y trabajadores. No por las vías del derecho sino por las vías de la violencia. Ciertamente es que cuando se recurre a la violencia, es probable que triunfe el más fuerte. Y en las sociedades capitalistas ordinariamente, más fuerte es el que tiene el poder del dinero, pero también es verdad quien confía en la fuerza puede ser derrotado también por la fuerza; y lo que queremos es que desaparezca la -- violencia como medio de solución de nuestros problemas, y recurramos a la vía del derecho para la sustanciación de estos conflictos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Si señor Presidente, para reforzar con algunas opiniones, las que a su vez ha vertido el doctor Julio César Trujillo, Presidente de nuestra Comisión, cuyo informe se está discutiendo en este punto del Orden del Día, pudiéramos nosotros también hacer una larga exposición con relación a lo que en este país

.../..

impulsa a los trabajadores para reclamar, para exigir la solución de sus problemas, para exigir mejores condiciones de vida para ellos y para su familia. Una larga exposición también podríamos hacer, con relación a la actitud de las empresas, de los empresarios que se oponen generalmente a la justa aspiración de los obreros, a vivir en mejores condiciones. Una larga exposición con relación a lo que ha significado en nuestro país las autoridades de trabajo, oponiéndose -- siempre a las justas aspiraciones de los trabajadores, o manifestando en la práctica, sus disposición de violar la Ley, o simple de no cumplir sus obligaciones y de esa manera impedir las justas aspiraciones de los trabajadores. Aquí se ha manifestado por parte de quien de alguna manera se opone al Informe, cuáles son las razones que la Dictadura Militar, tuvo para implementar toda una legislación conocida como anti-obrera. Las razones por las cuales, bien se les ha calificado como anti-obreras, huelga señalarla en esta tarde, porque hasta los que se han opuesto a las aspiraciones de los trabajadores, -- hasta los que han aplaudido los Decretos anti-obreros, seguramente -- porque ellos, los Decretos fueron consecuencia de una presión de un sector, de los sectores dominantes, han aceptado la calificación, -- porque son Decretos orientados, dirigidos en contra de los trabajadores, dirigidos a oponerse a la lucha de los trabajadores, a oponerse a las justas aspiraciones de los trabajadores. Decretos que justamente ni siquiera han estado elaborados de acuerdo a la técnica jurídica, porque se han apartado de la generalidad que debe tener toda Ley y por qué se apartaron de la generalidad? Porque estaban dirigidos concretamente contra los obreros y su lucha permanente por mejorar su situación. En el caso concreto del Decreto 064 señor Presidente. Ahí se habla de la prohibición de presentar pliegos de peticiones -- que contengan uno o más puntos que reformen o modifiquen contratos colectivos o Actas transaccionales vigentes. Con esa argumentación -- señor Presidente -- así es -- desaparecieron los conflictos, así lo dice en su Informe el señor ex-Ministro del Trabajo. "No ha habido conflictos colectivos" él mismo reconocía, no porque no hayan habido -- problemas, sino porque hemos obligado a los trabajadores a cumplir -- la Ley. Así señalaba -- Para él cumplir la Ley es someterse a las orientaciones de los Decretos anti-obreros, someterse justamente a las -- disposiciones de los instructivos legales, para impedir la lucha de los trabajadores -- así es -- Pero qué se señalaba? No hay conflictos, porque no podían haberlos señor Presidente. Si se prohibía prácticamente que los trabajadores puedan presentar sus demandas, prohibido

.../..

presentar pliegos que contengan uno o más puntos que modifiquen Actas o contratos. Pero que decía el Decreto con relación cuando los patronos incumplían los contratos colectivos. Cuando los patronos -- con el propósito de destruir las organizaciones sindicales, de destruir en la práctica el derecho a la organización -digo- los patronos no cumplían los contratos o no cumplían las Actas transaccionales. Nada podían hacer los trabajadores, porque nada decía la Ley ni los Decretos anti-obreros en beneficio de los trabajadores. Pero eso se aplaudió señor Presidente, claro, porque la empresa privada exigía un clima especial para poder desarrollarse; y ese clima especial significaba la negativa de los derechos fundamentales de los trabajadores. Toda una implementación de Decretos anti-obreros, de legislación represiva para que los trabajadores no reclamen y ahí están los asesinatos frecuentes. Ciento veinte trabajadores en AZTRA asesinados, un trabajador aquí, muchos trabajadores aquí en esta provincia, asesinados, perseguidos, encarcelados, atropellados permanentemente, con la aplicación justamente de instructivos legales y de estos Decretos anti-obreros, señor Presidente. Pero para justificar los Decretos anti-obreros, se a dicho que los marxistas justifican -con -- las expresiones que se ha señalado aquí- los frecuentes conflictos - las reclamaciones permanentes. Yo quiero señala aquí, a nombre de mi Partido el Movimiento Popular Democrático, una vez más lo que alguna vez señalé aquí mismo. Los conflictos no nacen porque los trabajadores quieren, nacen porque tienen necesidad, nacen porque hay una crisis que lo generan los trabajadores, nacen porque un sistema injusto que tiene que terminar algún día, obliga a los trabajadores a luchar y a buscar mejores condiciones para vivir con su familia, porque los trabajadores son concientes que trabajan y producen la riqueza; y si producen la riqueza, tienen derecho a vivir en mejores condiciones y eso tienen que entender los detentadores del Poder, es lucha se justifica cuando hay opresión, cuando hay hambre y cuando hay miseria; y eso existe en el Ecuador señor Presidente. En el caso del Decreto anti-obrero 064, es uno de los Decretos más fatídicos, más condenados por los trabajadores, porque es el que más daño le a hecho a la clase obrera, sus organizaciones y su deseo permanente, su necesidad permanente de luchar. La Constitución política -ya lo señaló el doctor- planteó la derogatoria de estos Decretos, porque estaban en contra del espíritu mismo de la Constitución. Cual es respetar el derecho a la asociación, el derecho de huelga, básicamente que es uno de los derechos fundamentales de la clase obrera, para poder hacer res-

.../..

petar sus derechos; y que no ha sido dádiva graciosa de ningún sector, sino de la lucha cruenta, difícil sacrificada de la misma clase obrera. El Código de Trabajo señor Presidente, señala que presentado un pliego de peticiones, se notificará dentro de veinte y cuatro horas, señala también que conformado el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, éste tiene que reunirse y avocar conocimiento y seguidamente escuchar a las partes, porque es un juicio sumarísimo. Y la Audiencia de Conciliación, reunión, el Tribunal tiene como principal objetivo buscar la conciliación para terminar el conflicto. Pero aquí se ha planteado y se interpreta a la disposición pertinente de la Constitución, en el sentido que lo primero que tiene que hacer el Tribunal es calificar el pliego - oígaseme bien- calificar el pliego, eso es justamente lo que hacía el Inspector del Trabajo ante la facultad omnímoda que le daba el Decreto, o le da el Decreto 064 calificar como primer acto el pliego de peticiones para archivarlo y de esa manera impedir que prospere la reclamación de los trabajadores. En consecuencia, el criterio del Legislador, señor Presidente, cuando habla de calificación no quiere referirse a un especial y previo pronunciamiento que en la práctica sabemos que va a determinar el archivo permanente, frecuente de los pliegos de peticiones porque sabemos quién va a presidir los Tribunales de Conciliación y Arbitraje. En consecuencia, yo no puede aceptar señor Presidente, - que a título de calificar pliegos de peticiones, aunque se al Tribunal, esto tenga que ser un acto previo al trámite normal que debe tener un pliego de peticiones. Por eso hemos estado de acuerdo que el Tribunal conformado, debe tener como función específica la del trámite al pliego de peticiones, para que luego de las pruebas de la sustanciación del conflicto a la final les resuelva, dándole la razón a la parte que la tiene señor Presidente. Por eso no considero fundamento suficiente la interpretación que se ha dado a la Disposición Constitucional en el sentido de que el Tribunal debe previamente calificar el pliego, calificar la reclamación, la demanda antes de iniciarse su sustanciación. Por eso me ratifico en el criterio constante en el Informe; y en consecuencia, que la Cámara acoja el criterio planteado por la Comisión de la cual formo parte señor Presidente.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Heinz Moeller tiene la palabra.--

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, HH. Legisladores; he votado, y ha votado mi Partido por los tres primeros Artículos planteados por la Comisión y el Decreto, pero si hay algunas consideracio-

.../..

nes y de mucha importancia que hacer, con respecto al que se está tratando. Sería faltar realmente a la objetividad y a la seriedad -- con que debemos tratar estos problemas; y por cierto, que sería traicionar el interés de la clase trabajadora, en cuya defensa estamos todos comprometidos. Si nosotros pasásemos simplemente por alto -- ciertas observaciones y ciertos argumentos que aquí se han esgrimido a favor de la derogatoria total y absoluta del Decreto 064. Yo quisiera preguntar a los HH. Legisladores y a los señores integrantes de esta Comisión. Qué es para ellos un contrato colectivo de -- trabajo? El Artículo 226 del Código de Trabajo vigente lo define -- y agradeceré al señor Secretario le de lectura a esa disposición, así como al Artículo 232 del mismo Cuerpo de Leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 226.- Contrato Colectivo.- Contrato o pacto colectivo es el convenio celebrado entre uno o más empleados o asociaciones empleadoras y una o más asociaciones de trabajadores legalmente constituidas, con el objeto de establecer las condiciones o bases conforme a las cuales han de celebrarse en lo sucesivo entre el mismo empleador y los trabajadores representados por la asociación contratante. Los contratos individuales de trabajo de terminados en el pacto.- Artículo 232.- Contenido del Contrato Colectivo.- En el contrato colectivo se fijarán: 1.- Las horas de trabajo ; 2.- El monto de las remuneraciones ; 3.- La intensidad y calidad del trabajo; 4.- Los descansos y vacaciones; 5.- El subsidio familiar y 6.- Las demás condiciones que estipulen las partes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aguna otra cosa?-----

EL H. HEINZ MOELLER.- Gracias señor Presidente.- Yo pregunto a la H. Cámara, si estas disposiciones legales contenidas en el Código del Trabajo, Cuerpo de Leyes que a su vez está garantizado por la Constitución Política del estado, van a tener validéz o vigencia alguna, si nosotros hacemos tabla raza de éste, justamente calificado Decreto anti-obrero, pero que en sus efectos no significa otra cosa que hoy día 28 de agosto, se firme entre una empresa progresista y un Comité de Empresa luchador y agresivo, un contrato de trabajo a dos años, en el que se establecen conquistas para los trabajadores. Como yo tengo mucha satisfacción de informar a la Sala que hace dos meses actuando como abogado de la empresa, firme un Contrato Colectivo en el que se establecían entre otras conquistas (la semana de cuarenta horas), una décima séptima remuneración anual, vacaciones de veinte y cinco días etc. etc. Y el abogado de los señores traba-

.../..

jadores, me indicaba que era a través de la contratación colectiva como ellos habían logrado, con argumentaciones en la Mesa de Conferencias, obtener conquistas que jamás podrían lograr de los Gobiernos - fuesen éstos dictatoriales o democráticos- Qué obtenía la empresa -- acá, la relativa seguridad de que establecidas estas progresistas -- conquistas sociales, podía hacer sus cálculos y previsiones en función de ampliaciones o instalaciones, en función de la creación de nuevas fuentes de trabajo, en función de su cálculo de costos para funcionar adecuada y eficientemente, en función del desarrollo nacional, para crear la riqueza nacional, premisa sin la cual -como ya lo he dicho alguna vez en esta Cámara- la justicia social no deja de -- ser sino un enunciado demagógico, no podemos ir a la distribución de la riqueza, HH. Legisladores, sino creamos la riqueza nacional. No podemos hablar de justicia social sino logramos explotar al máximo -- la gran capacidad productiva de nuestro país. No hemos de lograr incentivar al empresario privado que todavía es el motor del desarrollo nacional, no hemos cambiado de sistema, el sistema está lleno de fallas, la Constitución vigente a partir del 10 de Agosto tiende a -- corregir el sistema, pero sigue siendo un sistema que descarga la -- responsabilidad al desarrollo nacional; y en consecuencia de la creación de la riqueza en la empresa privada. Pregunto yo, qué puede significar para un empresario privado, especialmente para el pequeño, -- mediano empresario un contrato colectivo donde con sacrificio consciente y calculado de sus intereses económicos y debido básicamente a la presión de los Comités de Empresa, de los sindicatos de los trabajadores y de sus ágiles y capaces asereros laborales, se otorgan -- concesiones de toda naturaleza para que al día siguiente sean desconocidos. En algunos casos por simple y efectiva presión social - lo admito- la tasa inflacionaria crece más allá de lo que cualquier -- cálculo humano puede prever. En este contrato colectivo al que hacía referencia y a mucho honor y satisfacción -digo- que actúe como abogado de la empresa, señor Presidente, se estableció lo que hoy en -- la mañana un H. colega mío de la Comisión de Sueldos y Salarios, decía: "que era una idea que según él debía basarse en la que debía basarse el sistema de reajuste de sueldos". Esto es el reajuste automático en base a la tasa inflacionaria. Es decir, para el trabajador y con todo derecho, en función de su condición de más débil, todas -- las ventajas, pero para el empresario ninguna. En definitiva no constituye otra cosa que la tésis que sustenta con sobrados y valiosos -- argumentos mis colegas: el doctor Trujillo y el abogado Hurtado, és-



.../..

to, que la contratación colectiva como mecánica y sistema de conquistas laborales, habrá desaparecido en el país. Qué empresario querrá, con qué tipo de garantía sentarse a una mesa de conferencias a otorgar - como digo- legítimas concesiones a los trabajadores en función del avance arrollador e incontenible de la historia, porque de esto se trata, dentro de un sistema de iniciativa privada, si está perfectamente consciente que al día siguiente, en algunos casos -repito- por justa presión social, pero también en muchos - y necesario es declaralo- por pura agitación política, porque existen asesorías laborales, que no pretenden otra cosa - como lo ha dicho enfáticamente- y respeto su opinión -la conozco- el señor abogado Hurtado: "para destruir un sistema que tiene que terminar algún día" Yo comprendo que él quiera eso, pero da la casualidad que ahí tenemos Legisladores - que reconociendo las fallas y las debilidades del sistema, queremos - este sistema no termine nunca, que se haga más justo, que se haga -- más equitativo para todas las clases ecuatorianas. Que haya igualdad de oportunidades, pero que con la misma medida con que se mide a un ecuatoriano en este momento en menor condición económica, también - se mida al que constituye hasta este momento; y mientras esta Cámara no decida reformar la Constitución, para declarar que vamos a un estado socialista; y que es el Estado Ecuatoriano el que debe tomar la responsabilidad del desarrollo económico y de la consecución de la - justicia social, hasta este momento es la iniciativa privada; y la - empresa privada es la responsable. En consecuencia, señor Presidente y HH. Legisladores; no podemos dejar simplemente inerte a la empresa, al empresario pequeño, al comerciante o al industrial que con sus escasos recursos, hace la riqueza nacional y crea fuentes de trabajo, inerte ante la presión, muchas veces justificada, pero a veces politizada de quienes no creen en el sistema. Esto en cuanto a lo de fondo, y sobre ello, llamo la atención de la manera más respetuosa a -- mis HH. colegas de la Cámara. Comprendo que la distorsión que con -- excesiva frecuencia se hace de las expresiones de quienes tenemos la valentía de salir adelante y decir la verdad de lo que el Ecuador de be ser, en función precisamente del pueblo ecuatoriano y de las clases trabajadoras, dirá mañana que la nuestra fue una actitud contraria a los intereses de los trabajadores, pero las pruebas me remito y estoy perfectamente acorazado y escudado en los Proyectos de auténtica reivindicación social que mi Partido ha sometido a la consideración de esta H. Cámara, pero cuidado, que en nuestra precipitación y entusiasmo y en nuestro afán por demás políticamente justifi-

.../..

cado, de aniquilar todo lo que de la dictadura proviene, estemos haciéndole daño precisamente a la clase con respecto a la cual tenemos la responsabilidad de actuar con seriedad y solvencia. Serían en mi concepto, los trabajadores los menos beneficiados en esto. Sé y demasiado bien que existen tendencias dentro de los diferentes sectores de asesoría laboral, que piensan que la contratación colectiva, no es el medio más adecuado para lograr la auténtica revolución que se pretende, pero es que tenemos otros, en que tenemos como signo y meta de nuestra vida política ir a una transformación social y económica del Ecuador. Yo no creo que ella se logre sembrando desconfianza e inestabilidad en el sistema empresarial. Si eso es lo que se pretende, creo que debemos seguir adelante y decir de una vez por todas el sistema ha fallado, vamos a otro sistema y entonces si sabremos de que lado está cada uno, pero mientras este sistema funcione y mientras se quiera que la empresa privada, que la iniciativa privada sea la auténtica creadora de las fuentes de trabajo y la sustentadora, en consecuencia del desarrollo nacional, creo que debe dársele a éste que tan peyorativamente se llama "patrono", por lo menos las oportunidades de saber que cuando firman un contrato, que por su propia naturaleza es bilateral, o sea que establece derechos y obligaciones mutuas, esté garantizado en su derecho y sepa que ese contrato va a ser debidamente respetado. Yo tengo la satisfacción de decir a esta Cámara, que muchos abogados de sindicatos y comités de empresa comparten este criterio, por su puesto que el Decreto 64, en cuanto a su origen está viciado, porque es un contrato de la dictadura; y no se pretende ni mucho menos alterar ni coartar el derecho que tienen los trabajadores, permanentemente, de presentar sus pliegos de peticiones, con respecto a cualquier punto que no esté tratado en un contrato colectivo; y por cierto que no se trata de que los trabajadores no tengan derecho ni mucho menos, de denunciar al patrono cuando viole el contrato colectivo, pero yo si quiero creer en la autenticidad del Presidente Roldós, cuando habló de "La fuerza del cambio" y dijo: "que las Leyes de iban a cumplir igual para débiles y para poderosos". Porque esto no es materia de legislación, esto es materia de aplicación de la Ley, y no puede la Cámara asumir la posición y la tendencia de que porque las Leyes que existen no se cumplen adecuadamente, pues tenemos que reformarlas para ver como se arregla la situación, eso es responsabilidad del señor Ministro de Trabajo y de los Subdirectores de Trabajo y de los Inspectores de Trabajo, el aco

.../..

ger como debe acogerse un pliego de peticiones en que se denuncia a una empresa o a un patrono por haber violado un contrato colectivo, pero en definitiva y sin entrar al detalle y al análisis jurídico - de las disposiciones jurídicas que aquí se han citado porque como - repito- respeto el criterio de quienes sustentan la tésis a favor y en contrario. El hecho real es que en este punto de vista, en esta cuestión que estamos discutiendo HH. Legisladores, hay algo más de fondo, hay algo más profundo, hay algo que ya mencioné cuando discutíamos el Proyecto del H. Proaño respecto a una Ley de Fomento a -- las Importaciones. Este es una vez más el momento en que esta Cámara de Representantes, después de nueve años de dictadura, debe decidir si de acuerdo a la Constitución de la República, declarada vigente este 10 de Agosto, es la iniciativa privada en función social como claramente lo determina la Constitución Política del Estado, -- la que va a desarrollar la economía nacional en conjunción de esfuerzos con la clase trabajadora, o si vamos a ir a un estado socialista donde desaparece todo derecho para la iniciativa privada y asumamos las consecuencias. Esa es mi posición, apoyo la moción presentada por el Informe de minoría del doctor Jacinto Velásquez y pido a la Cámara que con gran sentido de responsabilidad se una a nosotros votando por la posición del doctor Jacinto Velásquez, en este específico punto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Diputados, dentro de breves momentos poseionaremos a los señores Miembros del Tribunal Supremo Electoral, que nosotros mismos hemos elegido, parece que están en la Sala o están fuera de ella, pero no los ubicamos.- Ruego a los señores Miembros del Tribunal Supremo Electoral estar presentes en el recinto se unan para subir a poseionarse, pero que vengan todos.- El señor Diputado don Jacinto Velásquez tiene la palabra.

EL H. VELASQUEZ HERRERA.- Señor Presidente, he escuchado con toda atención las exposiciones de los colegas que han tomado la palabra después que lo hice yo. Naturalmente tengo acotaciones que formular a los expresado por el doctor Trujillo y por el doctor Hurtado; ambos colegas que suscriben el Informe de la Comisión que declara impropcedente el Proyecto que oportunamente presenté. En cuanto a lo expresado por el doctor Moeller, le expreso mi absoluto y total acuerdo, yo ya había justamente algo de eso, había expresado señor Presidente que si estamos nosotros en un Régimen no marxista, debemos preservar la supervivencia de la empresa privada, debemos incentivar la iniciativa privada y no podemos ir justamente contra la

.../..

empresa privada ni contra la iniciativa privada con el pretexto de amparar a los trabajadores, a quienes nadie trata de desampararlos. De lo que a dicho el doctor Trujillo, quisiera comentar algunas cosas: por ejemplo, aquello de que si se acepta el Proyecto que yo presenté, "vendría la inconformidad social al país". Yo le diría que precisamente es lo contrario, si el Proyecto que yo he presentado no es aceptado, si así lo resuelve el mejor y más ilustrado criterio de los colegas de la Cámara, simplemente la inconformidad social vendrá pero en forma inversa a la que él supone que viene, porque por el contrario lo que habrá es un estado caótico, un estado de alarma permanente, un estado evidentemente de destrucción del sistema como lo ha anotado brillantemente el doctor Moeller, por eso es que yo me permití poner como ejemplo el Ministerio del doctor Gil Barragán Romero y los doscientos cuarenta días que estuvo al frente del Ministerio y los doscientos cuarenta conflictos uno por cada día, que tuvo que resolver precisamente. Yo quiero expresarle también al doctor Trujillo que él que es un tratadista de derecho de trabajo, sabe perfectamente que no es el capitalista el más fuerte de la sociedad capitalista, para efectos de la relación laboral, precisamente el derecho del trabajo se asienta en los principios del derecho social; y el derecho social vino a llenar la necesidad de esa desigualdad, justamente antes de que advinieran las normas del derecho social, a la humanidad, fue cuando había desigualdad entre el capital y entre el trabajador. Por eso es que a raíz de la revolución industrial del siglo XIX, a raíz de que la realidad jurídica creada por la revolución Francesa, en función de la igualdad absoluta de derechos, función de un contrato de corte absolutamente civil. El derecho social vino a llenar esta laguna y precisamente contiene disposiciones que igualan, igualan los derechos del trabajador frente a la posible desigualdad nacida de la potencialidad del capital manifestado en dinero. Por eso es que la vieja norma que si rige para Derecho Civil, de que el contrato es la Ley de los contratantes, se invierte en el derecho del trabajo, de allí el contrato es la Ley, porque no pueden pactarse libremente las cláusulas y no por encima de lo que la Ley ha determinado, justo para igualar esta realidad que efectivamente era desigual a partir del advenimiento de la revolución industrial. El doctor Trujillo se ha referido específicamente al criterio de los quince ciudadanos, que constituyeron la Comisión Jurídica que redactó el Proyecto de la Constitución. Yo no me refiero al criterio de quince ciudadanos, me estoy -

.../..

refiriendo al criterio mayoritario del pueblo ecuatoriano, al criterio que se manifestó precisamente en función de la promoción que hicieron las personas o los líderes políticos, como el doctor Trujillo como usted mismo señor Presidente, que estuvieron concordes en la apreciación de que este Proyecto era el adecuado, lo promocionaron y el Proyecto triunfó; y así lo aceptamos democráticamente, pero entonces tenemos cuando nos referimos al Legislador Constituyente, que ir hacia la fuente directa que es el pueblo ecuatoriano, que el quince de enero de 1.978, manifestó su voluntad en las urnas y validó o -mejor dicho- promulgó esta Constitución Política. El doctor Trujillo - se ha referido a que lo improcedente de mi Proyecto, está en relación con que la calificación es acerca de puntos que deben debatirse en la litis que debe haber pruebas sobre esos puntos y que la sentencia debe resolverlo, esta es una verdad desde el punto de vista jurídico que yo no discuto, pero lo que yo estoy expresando es otra cosa, que la Constitución recoge en el literal k) del Artículo 31, la institución de la calificación por parte del Tribunal, que no podemos suponer que existiendo como existía el Decreto 64, como existía la codificación del Código del Trabajo, antes del trabajo que hicieron o antes de la labor que hicieron los comisionados y de la expresión del pueblo ecuatoriano, no podemos suponer que esta calificación solamente se refiere a declarar al trámite en un Proyecto - mejor dicho - un pliego de peticiones, considerándolo claro y preciso como lo exige el Código de Procedimiento Civil. La calificación tiene que referirse a la institución que ya existía, que justamente es la de calificar estos pliegos. Dice el doctor Trujillo que esto es en definitiva "inconveniente" y que significa un "prevaricato". Yo me permito con todo respeto recordarle, que una de las viejas disposiciones, incólume -por otra parte- del Derecho Penal manifestadas en el Código Penal precisamente, es aquella de que no existe infracción cuando el acto está ordenado por la Ley, por consiguiente no estaríamos jamás - en el evento de un prevaricato, si existe la Disposición Legal en el Código del Trabajo que obliga al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, a calificar el pliego, no podríamos hablar jamás de prevaricato, estaríamos en un evidente contradiccis-interminis. El doctor Trujillo dice que: " la sentencia debe naturalmente resolver los puntos - del conflicto". Yo no me opongo a eso -repito- lo que pasa es que debe resolverlo los puntos que contiene el pliego de peticiones sobre aquellos en que la litis se traba. Lo que estamos discutiendo es que no puede trabarse la litis indiscriminadamente sobre todos los pun -

.../..

tos que se presentan en un pliego, tiene que trabarse sobre aquello que contengan aspiraciones que contravengan a lo dispuesto en el contrato colectivo de las Actas transaccionales. Dice el Dr. Trujillo que "esto atenta contra los mínimos de justicia social". La lectura solicitada y luego dispuesta por usted señor Presidente, solicitada por el doctor Moeller, me releva de todo comentario, porque en efecto en el contrato colectivo, los puntos que deben obligatoriamente - y estamos hablando de Derecho Público, que deben obligatoriamente resolverse, se refieren precisamente a la remuneración, se refieren precisamente a la intensidad del trabajo, se refieren en definitiva, para no abundar, respecto a lo que ya hemos expresado en el último literal a todas las demás condiciones que libremente deseen estipular las partes; y precisamente lo que estamos defendiendo el doctor Moeller y yo, es que esta estipulación se mantenga, lo cual no quiere decir por otra parte, como ha expresado el doctor Trujillo: "que los trabajadores no podían recurrir para el caso de una interpretación", todo lo contrario, en el Proyecto yo he expresado que si hay incumplimiento por parte del patrono; y los trabajadores arguyen el incumplimiento, es legítima la vía colectiva para que se resuelva, si el incumplimiento existe o no; y desde luego para que se interprete el contrato colectivo, porque en un momento dado los trabajadores están solicitando un conflicto colectivo, están usando esta vía -mejor dicho- para efectos de incumplimiento, bien pudiera ser que no exista ese incumplimiento y que la sentencia resuelva si hay el incumplimiento o si se trata solamente de aplicar las propias disposiciones sobre las que las partes no se encuentran de acuerdo y entonces el Juez tendrá que interpretar el contrato. Por último se argumenta que esto afecta a la técnica jurídica, realmente en mis limitaciones, me impiden entender hasta que punto se afecta o no a la técnica jurídica. Con relación a lo que a dicho el doctor Hurtado, prácticamente ya lo he comentado. No se trata de impedirles a los trabajadores - y que esto quede muy en claro- señor Presidente y señores miembros de la Cámara, no se impide a los trabajadores con mi Proyecto, ni que recurran al pliego de peticiones cuando se trata de incumplimiento del contrato, ni tampoco que recurran al pliego de peticiones y a la vía colectiva cuando se trata de interpretación del contrato. No se trata tampoco de impedirle que expresen nuevas aspiraciones, pero como la expresión usada donde expresen nuevas aspiraciones, no cuando traten de desconocer lo ya estatuido en el contrato y en el conflicto colectivo. Nadie atenta contra el derecho de huelga que ha recordado

.../...

el doctor Hurtado, que existe en la legislación, absolutamente nadie atenta, tanto de la Constitución como del Código de Trabajo como en el espíritu de todos los ecuatorianos, este es uno de los derechos más nobles que tiene el Código de Trabajo, que no lo tiene incluso Rusia señor Presidente, y posiblemente no lo tenga China. De manera que no nos oponemos a eso, a lo que nos oponemos en definitiva, y -- eso sí en forma definitiva, terminante señor Presidente, es a que la Cámara consagre una disposición legal, por la cual se presenten todos los días conflictos colectivos o pliegos de peticiones -mejor dicho- que den lugar a conflictos colectivos, cuando ya se hayan considerado puntos del contrato colectivo, porque esto trae -hemos expresado- anarquía, trae caos, porque va contra la empresa privada a la que tenemos que defender dentro de un sistema no marxista como el -- que vivimos; y porque en la práctica la disposición que se pretende ahora, volver a poner en vigencia solamente trajo una escalada de -- conflictos de tipo social y económico. Conste que además de la empresa privada, el primer perjudicado de esto sería el propio Gobierno, Gobierno que no es de mi simpatía, yo no vote por el señor abogado Roldós, pero esto no significa que con criterio poco responsable -- quiera acumularle problemas al señor abogado Roldós y a su Gobierno, para que no pueda desarrollar los planes a los que tiene perfecto derecho de desarrollar. Esto va a significar que otra vez no pueda el Gobierno atender la marcha normal de las relaciones obrero-patronales, ni tampoco las aspiraciones de bienestar social, sino que tenga que estar apagando todos los días con un vaso de agua, una llamarada señor Presidente. Esos son los motivos o los fundamentos por los cuales sostengo mi Proyecto y pido que de conformidad con el Reglamento se vote específicamente sobre mi Proyecto.- Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, vamos a sus pender por breves instantes la discusión sobre el Proyecto, para recibir a los señores Miembros del Tribunal Supremo Electoral y posesionarlos.----

- III -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores Miembros del Tribunal Supremo Electoral, honrarnos con su presencia.- Ingeniero Eustorgio -- Mendoza, se encuentra en el Recinto Legislativo, le suplicamos acercarse; doctor don Juan Agustín Quinde Burneo, señor doctor Fernando Enriquez Parra.- Habiendo sido designados Vocales Principales del -- Tribunal Supremo Electoral; prometeis cumplir con la Constitución y

.../..

Leyes de la República?, si así como lo prometéis lo cumplís, que la Patria os premie, de lo contrario que os lo demande.- Señor doctor Don Eddy Rivera Montoya, habiendo sido designado Miembro Suplente - del Tribunal Supremo Electoral, prometéis posesionaros de tan altísima posesión, cumplir con la Constitución y Leyes de la República, si así como promete y lo cumple, que la Patria os lo premie, de lo contrario os lo demande.- Señor ingeniero Don eustorgio Mendoza Cubillo, habiendo sido designado Vocal Principal del H. Tribunal Supremo Electoral y el señor doctor Raúl Hidalgo, habiendo sido designado Vocal Suplente del Tribunal Supremo Electoral, prometéis cumplir con la Constitución y Leyes de la República?, si así como lo prometéis lo cumplís, que la Patria os los premie, de contrario que os lo demande.- Tomen asiento señores.- Palabras del señor doctor Juan Agustín Quinde.

EL SEÑOR JUAN AGUSTIN QUINDE.- Gracias señor Presidente.- Señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, HH. Legisladores, señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral.- Es uno de los momentos históricos de la democracia ecuatoriana, el que acaba de realizarse, en el cual hemos comprometido por nuestra promesa, colaborar con la decisión del pueblo ecuatoriano, manifestada a través de los legítimos Representantes de esa soberanía que sois vosotros - HH. Legisladores. El Tribunal Supremo Electoral, tiene por delante una tarea una tarea ardua, quizá difícil, pero noble, porque tiene que defender los intereses legítimos y políticos de los Partidos y del pueblo ecuatoriano. Hemos prometido desempeñar de conformidad con las Leyes, el cargo que vosotros os habéis confiado en quienes hemos tomado posesión esta noche, esperamos no defraudar el encargo, y esperamos poner al servicio del pueblo ecuatoriano nuestras modestas capacidades y sobre todo, el interés de seguir con el apego a la Ley, cumpliendo con el deber cívico que esta noche nos habéis encomendado. A vos, señor Presidente, mi rendida gratitud por habernos permitido llegar a este Recinto sagrado de la Patria, para como ciudadanos, jurar ante el altar bendito de la Patria, que haremos cumplir las Leyes, en lo que a materia política electoral se refiere, y que estarán abiertas las puertas del Poder o Función Electoral para todos vosotros HH. Legisladores, para los Partidos de quienes vosotros sois Representantes y para los ciudadanos ecuatorianos que deban ir a la Función Electoral, en busca no, de los Vocales, sino de los amigos y de los compañeros que están dispuestos a arrimar duramente y con fé su hombro; y con su talento, para lle-



.../..

var adelante la verdadera restauración democrática, que es lo que persigue el pueblo ecuatoriano. Aprovechamos esta oportunidad señor Presidente, para públicamente insinuar de la manera más comedida al señor Presidente Constitucional, abogado Jaime Roldós, que como este gesto de la Cámara Nacional de Representantes, de reordenar legalmente la Función Electoral, él de conformidad con el derecho que tiene de acuerdo con la Constitución, integre con los dos Vocales que él debe nombrar al Tribunal Supremo Electoral; y que vosotros que debéis elegir a los Miembros de la Función Jurisdiccional, designéis cuanto antes la Corte Suprema de Justicia, para que de ese alto Organismo también, se designen los dos Vocales que deben nombrarse a fin de que cuanto antes quede constituido el Tribunal Supremo Electoral, y podamos de esa manera entrar en funciones, y poder comenzar a servir a la Patria en la forma que vosotros los requerís y en la forma que nosotros hemos prometido.- Gracias HH. Legisladores, gracias señor Presidente, por esta confianza y este honor que nos habéis dispensado, y tened la seguridad de que sabremos cumplir nuestro deber. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor ingeniero Eustorgio Mendoza.  
EL SEÑOR ING. EUSTORGIO MENDOZA CUBILLO.- Señor Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, señor Vicepresidente, distinguidos Representantes de la democracia ecuatoriana, distinguidos señores Miembros del Tribunal Supremo Electoral; quiero agradecer señor Presidente, el gesto suyo y el gesto de los HH. Representantes de mi Patria, por este acto democrático limpio y puro, creo yo, que estoy hablando ante los Representantes genuinos de mi Patria, ustedes señores; y lógicamente que mi espíritu se llena de satisfacción y de civismo, cuando vengo a este Recinto, a ver caras que la Patria Ecuatoriana ha designado para que enrumben por el camino constitucional y democrático. Al ver el esfuerzo de ustedes señores Representantes, y de usted señor Presidente, para que nuestro país, no solamente retorne a los cauces normales de la constitucionalidad como estamos en este momento, sino para dejar que durante muchas y muchas décadas, no vuelvan las dictaduras a nuestra Patria, y que sean ustedes los Representantes Nacionales los que dejen esta semilla para que en futuro podamos nosotros y nuestros hijos decir en el año de 1.979, estos distinguidos Representantes de la Patria, fueron los causantes de que no vuelva a haber una dictadura más en nuestra patria; y por eso, yo he aceptado señor Presidente, señores Representantes. Voy a poner mi capacidad, porque mi corazón ya lo he puesto, hace muchos años en las

.../...

luchas y lides políticas. Pero mi capacidad la pondré para que en el Tribunal Supremo Electoral, no se burlen las Leyes, no existan manos negras, no existan prisiones. Exista la puerta abierta y que todas las cosas se hagan con sencillez, que se cumpla la Ley, eso es todo señor Presidente, que se cumpla la Ley, es la cosa más sencilla que los ecuatorianos debemos ambicionar y que desgraciadamente no se ha llevado a cabo en el Tribunal Supremo Electoral, en muchas ocasiones. Yo me comprometo señor Presidente, señores Representantes, a trabajar y a imitar a ustedes en el esfuerzo que están desarrollando para el bienestar de la Patria; y les ofrezco solemnemente, que mientras yo desempeñe las funciones de Miembro del Tribunal Electoral, Representante de la Cámara, será todo limpio, claro y sencillo. La Ley se cumplirá señor Presidente, estamos ahí los hombres de corazón democrático y estamos los ecuatorianos listos a que nuestro país, no solamente existan cinco o diez años de democracia, sino existan muchos, pero muchos años de democracia para bien de todos nuestros hermanos ecuatorianos.- Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señores Representantes, por la confianza depositada en este ciudadano de la Patria que desea con todo su fervor cívico, cumplir la gran honra que ustedes depositaron en mí, al haberme elegido su Representante para el Tribunal Supremo Electoral. Muchas gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ultima intervención del tercer Principal doctor Fernando Enríquez.

EL DOCTOR FERNANDO ENRIQUEZ PARRA.- Señor Presidente de la Cámara, señores Legisladores; los nuevos Vocales del Tribunal Supremo Electoral, estamos inspirados en el más alto patriotismo, para cumplir con las funciones encomendadas. Ya lo dijeron mis compañeros Vocales Principales, seremos severos en la aplicación de la Ley, ya que los sistemas electorales son la base y la esencia de la democracia, así que nuestros actos estarán también enmarcados en el auténtico respeto a la libertad, universalidad del sufragio y convivencia ciudadana. Ahora que nos encontramos en un Régimen de derecho, queremos ratificar nuestra indeclinable decisión de preservar el imperio de la Ley, con profundo e intangible respeto por la persona humana y sus irrenunciables derechos, acorde a sus trascendentales atributos. El Régimen Constitucional, significa que los ecuatorianos serán los creadores de su propio destino, responsables del futuro de la Patria, de allí que quienes hemos sido encargados de conducir la Función Electoral, habremos de sentirnos profundamente conscientes de

.../..

tanta responsabilidad y expresamos al país que éste, no puede ser de fraudado en sus anhelos y esperanzas, esta pasión cívica de responsabilidad que el pueblo espera de quienes conformamos el más alto Organismo del sufragio, será afrontada con estricta sujeción a la Ley; y respondiendo a los dictados de nuestra límpida conciencia, por lo que asumimos toda la responsabilidad de nuestra actuación que podrá ser juzgada por el pueblo ecuatoriano cuando llegue el momento. Aspiramos en ésta nueva etapa de convivir que la Función Electoral a encontrar los mejores rumbos que consoliden la libertad, que se haga efectiva la justicia, que se levante la moral pública tan venida a menos, en general aportaremos radicalmente a la consolidación permanente de la vida republicana. El respeto absoluto a la voluntad popular, asegurar la libertad del ciudadano y garantizar el irrestricto respeto a su determinación, constituirá el mejor ejemplo que podamos dar al pueblo ecuatoriano, dentro de nuestra práctica constitucional. Los elegidos nos debemos al pueblo, y lucharemos por su mejoramiento y superación, por tanto, estamos obligados a entregar nuestras mejores capacidades con conciencia, mística y seriedad al servicio de la Patria, para que ésta vaya en procura de su progreso y desarrollo. Por último señor Presidente y señores Legisladores, aspiramos a una acción solidaria y responsable de todos los sectores políticos y sociales. por tanto, los Miembros de la Función Electoral, hacen un llamamiento en este sentido, poniendo de manifiesto la firme resolución de cumplir con el deber, porque creemos que ha llegado el momento de servir a la República con entereza honor y responsabilidad. Es cierto que hay difíciles problemas pendientes, hay defectos y fallas. La responsabilidad de todos, especialmente la nuestra, es dura, pero los pasos previos y la actitud bien dispuesta de Organismos y personas, será un apoyo invaluable en favor de los objetivos nacionales. Vuestra designación proviene de la más pura y límpida expresión de la soberanía popular, se allí que nos sentimos profundamente honrados y comprometidos con la Patria, al cargo que vosotros nos habéis designado.- Muchas gracias.

- IV -

Se reinstala la Sesión, por disposición del señor Presidente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Presidente, señores Representantes; consecuente con la militancia de Socialista revolucionario dirigente de este Partido, y cumpliendo expresas instrucciones del Frente Amplio

.../...

de Izquierda "FADI" y "UDP" y en común acuerdo con las tres centrales sindicales, presenté a esta Cámara un Proyecto de Decreto, al que se ha referido el Informe presentado por la Comisión. En ese Proyecto coincidíamos también con los autores, o con los otros Proyectos, en la derogatoria del Decreto 064, porque coincidimos al igual que mi Partido, al igual el Frente Amplio de Izquierda y de las tres centrales de todos los trabajadores del país, que es el Decreto 064, dictado por la Dictadura Militar, uno de los más rudos golpes que ha ya sufrido la clase obrera ecuatoriana; y no solo que este Decreto que debilitaba la institución del conflicto colectivo y la huelga, como medio de lucha de los trabajadores, sino que también era una manifestación directa de la dictadura, desfavorecer a los patrones, a la oligarquía. Es por esto que estamos de acuerdo en este punto con el Informe. Creo que casi toda su totalidad, ya veremos a medida de que se vaya discutiendo algunas sugerencias que tenemos que hacer. Aquí en esta Cámara se ha dicho, se ha defendido -mejor dicho- el malhadado Decreto de la dictadura, el 064, nosotros estábamos seguros de que aquí en esta Cámara habrían voces y posiciones que de vez en cuando aunque sea, y ojalá de vez en cuando añorarían algunas de las maravillas - entre comillas- alguna de las obras nefastas de la dictadura. Aquí se ha dicho en forma peyorativa también que los marxistas son los causantes del desastre de la violencia y de los problemas en el Ecuador, porque nos identificamos con la clase obrera, porque luchamos junto a ella decididamente y honestamente. No nos avergüenza el que nos diga "marxistas", -si- somos seguidores, somos respetuosos, somos convencidos de que la doctrina marxista leninista, es el instrumento ideológico y político de la clase obrera, en su lucha para su liberación y no ocultamos en su lucha hacia la toma del Poder. Aquí se ha querido hacer aparecer de que los trabajadores y sus aliados y sus dirigentes y los Partidos revolucionarios de izquierdas, consecuentes con la lucha y las aspiraciones de los trabajadores son y somos los causantes de la violencia, de los problemas; y no se quiere aceptar, y no se quiere decir que es este orden de cosas en el que todavía los grupos privilegiados, aquellos que tienen el Poder político y económico son los que han institucionalizado la violencia. Aquí y en Régimen y en otros, ojalá en este cambien las cosas - así esperamos- pero la oligarquía y los privilegiados económicamente los que han tenido el poder económico y lo tienen, se han valido de Gobiernos civiles y militares con uniforme y sin uniforme, para mantener esta violencia. Hoy que esta Cámara, o este Gobierno,

.../..

o los Representantes, daremos cuáles y quienes, queremos hacer justicia a los trabajadores, se nos sale con ciertas muletillas usadas ya envejecidas -digamos- usadas desgastadas -mejor dicho- para sostener sus tesis de explotación a los trabajadores. Por qué no se dice aquí si se tiene conciencia de Patria, si se es honesto, no sólo en defensa de los intereses del pueblo, sino inclusive de los propios intereses de esta oligarquía, que hay que unirse y luchar contra la explotación que en este país, el latrocinio y el saqueo hace el imperia -lismo Norteamericano, hacen los monopolios. Por qué no se dice aquí, que las estadísticas lo demuestran a la sociedad, como se distribuye y como se ha venido distribuyendo la riqueza. Aquí me tocó en días -pasados leer una encuesta - es decir- una estadística, un documento de la Universidad de Guayaquil; y se demuestra claramente que mientras los empresarios han recibido grandes utilidades, los trabajadores han perdido recursos, ya sea por la devaluación, ya sea por inflación, ya sea porque en base a Leyes y Decretos, como el 064, la dictadura se prestó para que empresarios inescrupulosos extorsionaran en casos y muchos casos encarcelaran, persiguieran y asesinaran a trabajadores y hombres del pueblo. Es por esto señor Presidente, - que nosotros no podemos menos que rechazar en forma terminante, aquellas posiciones en contra de la derogatoria de este nefasto Decreto llamado anti-obrero. Consideramos que esta Cámara, está en la obligación de hacer justicia a los trabajadores. Esta Cámara está en la -- obligación de derogar ese Decreto y tantos otros que han lesionado a los intereses del pueblo y los trabajadores. Por esto señor, ratifico nuestro apoyo al Informe en lo que se refiere a este Artículo, Artículo 4º que se refiere a la Derogatoria del Decreto 064.- Gra -- cias señor Presidente.-----

EL H. SALAS MEZA.- Señor Presidente, HH. Legisladores; no soy un técnico para las cuestiones laborales, pero después de todo los médicos somos los abogados naturales de los pobres y la medicina es una ciencia social, y la política es una medicina en gran escala, total, todos somos políticos de una y otra manera. No quiero enjuiciar el problema laboral en sí, pero si quiero decir que mi provincia, y permítanme que vuelva a mi provincia, ha venido sufriendo por mucho tiempo el problema laboral y que una de las causas por las cuales estamos en el atraso, en lo que respecta a progreso, es justamente por los problemas laborales consecutivos a toda empresa. Tal es así que las empresas extranjeras, porque sí necesitamos las transnacionales para nuestro desarrollo, conservando nuestro principio de nacionali-

.../..

dad, no pueden ir a laborar por estos problemas. Yo estimo a los trabajadores, porque a diario pasan por mí los hijos, las madres, las familia y el mismo trabajador que inconcientemente muchas veces queda sin el pan para los hijos y para la familia. Estimo, y lo digo -- con franqueza, y casi seguridad que nos existe una unión completa entre los trabajadores. Aspiramos a que la exista, existen grupos de privilegio, a veces llamados democráticos, que se toman el nombre de una gran masa de trabajadores aspiramos que lo existan señor Presidente. No soy un abogado, pero yo me pregunto quizás no hemos madurado en lo que respecta a la probidad, en lo que respecta, dicha relación con la capacidad de nuestro Juez, ojalá Dios quiera que comiencen estos Gobiernos una Corte Suprema de Justicia, y las Cortes Superiores de Justicia, y los Juzgados Provinciales que impartan también que hagan cumplir las Leyes laborales, porque me preocupo de que todo problema laboral, tiene que ir por los canales de los Inspectores de Trabajo, en lugar de pasar también por lo que ya es, debe ser el camino legal hacia la justicia ecuatoriana. Esperamos señor Presidente, de que en el país se haga una verdadera distribución de los derechos, tanto en lo que corresponde a los trabajadores, como corresponde al empleador, porque la Patria exige en este momento unidad, unidad de todos los ecuatorianos para hacer su progreso y poder hacer que este despegue que vamos a continuar, depone infraestructuras que nos ha costado lágrimas y sacrificio, que este despegue sea verídico en el Gobierno de Roldós Aguilera. Señor Presidente, yo creo -- me perdona si estoy equivocado -- HH. Legisladores, que nosotros no debemos solamente venir aquí a resolver los problemas momentáneos, sino que tenemos que legislar para el futuro de la Patria. Quizás ya esta misma Cámara de Representantes, podría salir un organismo, y creo -- que lo hay, que trate de hacer la medicina preventiva, si el término lo permite para regresar a mis primeras palabras " una medicina preventiva" del aspecto laboral. Para que antes que surjan los conflictos, hay un Organismo representativo como éste, donde están todas -- las tendencias políticas, porque como hombres, cualquiera que sea de nosotros, hemos nacido por la expresión popular. Aquí no hay oligarcas en este recinto, todos tenemos votos populares. Por tal razón señor Presidente, quizás un Organismo que nazca del Parlamento, sería una especie de Organismo tendiente a evitar que los conflictos surjan por la vía tan rápida de la protesta. Ya lo hay Suecia señor Presidente, y lo hay también en otros países un Organismo tendiente a aliviar las tensiones, y que la Patria se enrumbé por el camino del --

.../...

progreso positivo.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos señores, las intervenciones del doctor Carrera del Río, del ingeniero Loor, del licenciado Ledesma, del doctor Mosquera, del doctor Hurtado, del doctor Julio César Trujillo, - del doctor Mora, del doctor Lucero y del señor Chiriboga; y con -- esas intervenciones vamos a cerrar la discusión.- El Diputado Carrera del Río tiene la palabra.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente, señores Legisladores; es - incuestionable que la insurgencia del doctor Jacinto Velásquez, en - el caso que estamos debatiendo, insurgencia que la ha efectuado a -- través de un Proyecto que contiene indiscutiblemente, el mérito del estudio, el mérito de tratar de interpretar una Disposición Constitucional. Que esa insurgencia - digo- ha dado paso o motivo para una - discusión muy positiva, altamente conveniente que nos ha permitido - ir fijando una serie de conceptos que es necesario limitarlos o delimitarlos, en sus linderaciones y tamaño preciso. Es incuestionable - que la Legislación laboral, por ser de tipo social y por mandarlo -- así expresamente la Constitución de la República, es un campo del Derecho Público, más aún cuando así sea, considero que está involucrada para esa Legislación social, para esa Legislación laboral. El concepto de contrato, aquel concepto del Derecho Civil y Comercial, de que el contrato es una Ley para los contratantes; y si tuvieramos -- que convenir en que no pueden nacer cuestiones ni demandas, ni pleitos, cuando algo ha sido materia de un contrato, se rebajarían las - causas civiles y las causas comerciales a un límite muy pequeño, por que como son temas de interpretación, muchísimos de los juicios, muchísimos de los procesos, se basan precisamente en la discrepancia - entre los contratantes y aquello que se ha contratado. Por eso, cuando se dictó el Decreto 064, le obligaban a archivar los pliegos de peticiones que contuvieran cosas involucradas en un conflicto colectivo, pensé siempre que era algo innecesario, porque la autoridad que conocía de un pliego de peticiones, debía examinar siempre cuál era la interpretación valedera y quien tenía la razón cuando se discutía sobre algo ya contratado, firmado y suscrito. Pero es evidente también que eso ha de ser materia de una sentencia y tendrá que llegar en nuestro caso, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje a sentenciar cuál interpretación, la de los patronos o la de los obreros, es la que tiene razón, es la justa, es la que se puede explicar con una interpretación racional del contrato colectivo. El Tribunal que conoce los conflictos colectivos de Conciliación y Arbitraje, ha de estu

.../..

diar entonces, cuando se trata de cosas ya superadas por un contrato colectivo. Cuál es la interpretación, pero ha de serlo doctor -- Trujillo, yo coincido con usted en sentencia; tiene que ser en sentencia, porque de otra manera sería eliminar la posibilidad de resolver, cuál interpretación es la verdadera. Para mí, el problema -- consiste en que los obreros pueden declarar huelga, pueden tomar -- una acción de hecho, cuando la respuesta a un pliego de peticiones es negativa o no se produce. Por eso pienso que talvez deberíamos -- buscar un remedio e impedir que se autorice una huelga, cuando sólo se trata de materia interpretativa de un contrato colectivo suscrito. Si no hay la coersión, si no hay el poder del patrono, si el Tribunal de Conciliación y Arbitraje se despoja de todo temor, entonces podremos resolver los conflictos y seguiremos la tería jurídica. El contrato es una Ley para los contratantes, pero eso no impide -- que se pueda discutir sobre la interpretación que cada cual quiere dar a la palabra escrita, a la palabra firmada. Pero nos profesamos y para mí ese es el obstáculo, con la presión que pueden ejercer -- los obreros para que su interpretación, la interpretación que ellos le quieren dar no sea discutida en paz y en tranquilidad, sino ya -- con una presión establecida; y saliéndome del tema un segundo, quiero señor Presidente, dejar constancia de mi protesta por la sugestión, por la sugerencia, por el consejo del señor Quinde Burneo, -- que se lo agradezco, pero no es él quien debe decirle a la Cámara, lo que debe hacer y cuando lo debe hacer. La cámara elegirá a los -- Miembros de la Corte Suprema de Justicia, cuando la Cámara lo crea conveniente, cuando la Cámara lo juzgue oportuno.- Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El ingeniero Loor tiene la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, realmente los que no somos abogados, estamos sorprendidos señor Presidente, de que se haya hecho un debate, no en la parte medular del problema que es la derogatoria del Decreto, que todo mundo coincide, todo mundo coincidimos, sino en cuestión de tipo mecánico, una cuestión de tipo formal de sustanciación de las litis laborales señor Presidente. Yo quiero decirle señor Presidente, y me anticipo en pronunciarme que yo participo del criterio de la Comisión, pero que no es posible señor -- Presidente, que se trate de ofender a Representantes que sostienen -- la tesis contraria, como que están defendiendo el Decreto 064, o como que están defendiendo el imperialismo Norteamericano. No me debo señor Presidente, por mi condición personal a oligarquía alguna, y así como tengo la entereza de hablar del imperialismo Norteamericano-



.../..

no, tengo la entereza también para decir que tan imperialismo es el Norteamericano, como el Ruso como el Chino y que el país tiene que promover y expedir Leyes de contenido social, ajenos a pontencias - extranjeras de cualquier índole señor Presidente, yo sostengo señor Presidente, que no hay Ley buena cuando los Jueces son malos, porque cualquiera que sea el Proyecto que salga aprobado en este instante, - si siguen habiendo Jueces corrompidos y venales, si sigue habiendo - mala calidad de autoridades y de Jueces o de Tribunales de Concilia - ción y Arbitraje, de poco o nada servirá esta Ley señor Presidente; y quiero invocar a los señores Legisladores que en esta nueva etapa de vida Republicana que hemos iniciado, no sólo nos convirtamos en - Fiscales dentro del Ejecutivo o dentro del Judicial, o de la Función Electoral, cuando estamos en ejercicio o en Sesiones permanentes en este Congreso, que cuando regresemos a nuestros lugares de origen, a nuestras provincias, seamos fiscalizadores permanentes de las actua - ciones, para imponer moralidad señor, en este país, que es lo que ha hecho falta. Yo dije en una intervención anterior señor Presidente, que aún bajo dictaduras desgraciadamente, si hubiese habido morali - dad, el pueblo hubiera alcanzado mejores niveles de vida. Lo que pa - sa es que la degradación moral ha llegado a los extremos más ínfimos y denigrantes señor Presidente, y lo que ha impedido que este pue - blo ecuatoriano con todos sus recursos hayan sido los impedidos de que se logre el bienestar general del pueblo ecuatoriano, el proble - ma de invasión de impuestos señor Presidente - he dicho- señor Presi - dente que creo en la empresa privada en función social, para esa em - presa privada que tenga finalidad social, hay que expedir Leyes nece - sarias para que no burlen el pago de impuestos, para que no traten - con sueldos miserables, salarios miserables a los trabajadores; y en eso tenemos que tener todo mundo responsabilidad. El Poder Ejecutivo el Poder Legislativo y el Poder Judicial como concepción de equili - brio de Poderes de esta nueva República señor Presidente.- Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Ledesma tiene la palabra.---

EL H. LEDESMA GINATTA.- Para manifestar al Congreso la postura del - Bloque de Izquierda Democrática favorable al Proyecto presentado por la Comisión, favorable señores, en primer lugar porque muchas veces - esos inocentes Decretos como el 064, escondieron siempre tras de sí, el gran interés de la oligarquía ecuatoriana. Esa ologarquía no sola - mente la dictadura que aplaudió, estimuló y se sirvió en todo momen - to del famoso Decreto 064, para impedir el derecho de huelga de los trabajadores ecuatorianos, con la inocente afirmación de que si es -

.../...

que el pliego de peticiones significará una modificatoria al contrato colectivo se archivaría los pliegos de petición, se dió lo que ya se ha mencionado, la famosa estabilidad donde no surgieron ningún tipo de conflicto colectivo, pero no porque no hubo problemas sociales, no porque no hubo injusticias sociales sino porque la oligarquía amarrada con la dictadura le ató las manos al sector laboral, como era el designio de ellos, de toda la vida y que hoy quieren repetir, señores, bastaba comprar los Inspectores de Trabajo, basta comprar los Inspectores de Trabajo para conseguir los propósitos de ellos. En el caso actual, lo único que estaría aconteciendo es que ya no es el Inspector el que lo califica sino el Tribunal; y lo único que estaría aconteciendo es que ya no lo califica respecto de todo sino de un punto que se entenderá por no escrito y que no se discutirá. A lo mejor se trata del punto principal en discusión, y se evitará que este se discuta por que?, porque es muy fácil tener al servicio al Presidente del Tribunal Electoral, porque es muy fácil para quienes manejan a los grupos económicos mantener estos privilegios que la han manejado toda la vida. En definitiva yo hago una sola pregunta. Por qué se quiere evitar que en medio del juicio se discutan todos estos incidentes?. Porque el Proyecto dice clarísimamente "todo incidente", todo incidente que se suscitare en el conflicto, sea de la naturaleza que fuera, deberá ser resuelto por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, al tiempo de dictar la sentencia. Durante este proceso se explicarán los criterios de cada cual, se dirá lo que dijo el Diputado Carrera; "esto no es así, la interpretación correcta es aquella". Se dirimirán muchos aspectos de cláusulas internas y se tomará una resolución, pero obviamente se quiere introducir la circunstancia de la calificación previa, para de esta manera evitar, antes que se suscite la discusión cualquier punto que sea el principal o el de mayor razón de parte de los trabajadores. Yo creo que los conflictos colectivos, nacen como consecuencia de las injusticias sociales, esa es la razón del Derecho Laboral, esa es la razón del Derecho Social. No creemos que podemos juzgar por el hecho de que se hayan producido doscientos cuarenta conflictos colectivos, uno cada día, porque creo con franqueza que en el Ecuador se producen mil injusticias cada día y muchas de ellas lamentablemente jamás llegan a conflicto colectivo por distintas circunstancias y motivos. Tampoco creo que es al momento ponderar al exceso a la empresa privada, como si fuera el único factor de desarrollo ecuatoriano. Yo creo que son factor del desarrollo --

.../...

ecuatoriano todos los habitantes, que son factor de desarrollo ecuatoriano, todos los que trabajan diariamente para crear riqueza ecuatoriana y que son más factor de riqueza nacional, aquellos que entregan su trabajo, sin recibir jamás una compensación y riqueza -- por lo que hacen, que es factor de riqueza ecuatoriana el Estado, -- que es factor de riqueza ecuatoriana los recursos naturales que tenemos; y no hay que ponderar en exceso la empresa privada, que dicho sea de paso, ojalá algún día cumpla con la función social que manda la Constitución y que en el Ecuador jamás la ha cumplido, por que ustedes conocen que hoy en el Ecuador de 1.979, nueve mil personas son los dueños totales del paquete accionario ecuatoriano, nueve mil personas poseedores de toda la riqueza nacional frente a la gran mayoría de los ecuatorianos, frente a dos millones y medio de ecuatorianos, que no tiene ninguna riqueza, qué quiere decir esto?, que están cumpliendo con la función social?, o más bien que se están llevando la riqueza de los ecuatorianos a sus manos. No pondremos en exceso, lo que no es ponderable en exceso; el día que haya redistribución de riqueza en el país, el día que haya justicia social, entonces dejémosle a cada cual lo que ha logrado en beneficio de los ecuatorianos. Para ratificar señores, nuestra disconformidad con el Proyecto presentado por el Partido Social Cristiano, para respaldar totalmente el Informe de la Comisión y ser consecuente -- además con el doctor Alejandro Carrión Miembro de aquella Comisión, que ha sostenido lo que cree la Izquierda Democrática. Un rechazo total a los Decretos anti-obreros tal cual se vieron al comienzo o tal cual hoy se quieren acomodar para las mismas intenciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Hurtado, tiene la palabra.-- a perdón- el señor Diputado Pepe Mosquera.- Ese es el orden de las anotaciones.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente, HH. colegas Legisladores; mi intervención va a ser breve, puesto que no voy a remitirme a ningún antecedente político estamos bastante cansados de los cantos de sirena, de los salvadores supremos de la Patria. Estimo si que se está tratando un asunto que es fundamental, que es fundamental, pero que hay que sub-incluirlo dentro de lo que en verdad estamos nosotros en este momento empeñados a resolverlo. La tesis presentada -- por la Comisión, efectivamente es lo conveniente, y estamos perfectamente de acuerdo. Efectivamente no puede aceptarse que un instrumento que aparentemente sencillo constituye una arma poderosa para la oligarquía, cual es la de calificar si es o no conducente un trá

.../...

mite que se ha solicitado. Pero sí es necesario también aclarar que aparte de que estamos completamente de acuerdo con el Informe, si quisiera yo hacer una observación muy seria y muy profunda a esta Comisión. En el Artículo anteriormente aprobado, la Comisión manifiesta categóricamente, que lo hacen de esa manera ante la observación del compañero Diputado Vayas, porque estaba conforme a la Constitución, y ya estamos nosotros también en algunas Sesiones tratando esto, de que todo esté conforme con la Constitución; el ilustre profesor de Derecho Constitucional, ya lo manifestó de que no es prudente que nosotros que tenemos la categoría de Legisladores y que la misma Constitución nos da la facultad de reformarla o interpretarla, hagamos pues de la Constitución un romance incondicional, que hasta el intento de leerla significa una violación. De ahí pues que en el Artículo anterior que nosotros en el momento oportuno, daremos el trámite para que se favorezca efectivamente al hombre trabajador, tal como fue hecha la observación del compañero Diputado Galo Vayas. Sin embargo, es bastante extraño que en este caso sí, no se ciña a lo que determina la Constitución. La Constitución habla de una calificación como paso previo para que continúe el trámite, y sabemos perfectamente de que es un engranaje procesal, de que debe cumplirse, que no se trata de dar la interpretación que se quiera en el momento de que el conflicto esté en manos de este Tribunal, sino de que es necesario actuar en concordancia tal como se lo manifestó en principio por parte de la Comisión. En síntesis compañeros Legisladores, señor Presidente, no hay duda de que la intención es saludable, es necesario pues salvar a la clase trabajadora de toda traba como es esta de la calificación. Pero también es necesario aclarar que so pretexto de no tocar a la Constitución, tengamos que nosotros sacrificar mayores intereses, mayores beneficios para la clase trabajadora. Nosotros estamos este momento para legislar, tenemos que legislar con sentido nacional, en beneficio de las clases más necesitadas, eso es señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Hurtado tiene la palabra.

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Gracias señor Presidente.- Comienzo haciendo una aclaración al amigo, al paisano doctor Salas Meza, con todo el respeto que siempre me ha merecido. El señaló en su intervención, de que por el exceso de reclamación, de conflictos que hay en la Provincia de Esmeraldas, las empresas se han ahuyentado; yo tengo un criterio totalmente contrario y lo que es más, pienso que esa afirmación siempre la han hecho los empresarios de Esmeraldas con el propó-

.../..

sito de no reconocer los derechos fundamentales de los trabajadores de la sección. Yo pregunto quién en el país, que no sean los trabajadores de Esmeraldas, alguna vez firmaron en beneficio de un patrono, para que este no aporte lo que debía aportar al Seguro. Quién - que no sean los trabajadores de Esmeraldas, los bananeros específicamente que vinieron en corporación acá hasta la capital para pedir al Ministro que dicte un Decreto especial, para exonerar a un empresario exportador de banano para que no pague las tarifas aprobadas a nivel nacional. -digo- trabajadores que son capaces de hacer eso, se puede decir que son exagerados, que reclaman en exceso, que reclaman más de lo que deben reclamar normalmente, yo creo que no. De manera que yo no comparto ese criterio, de que en Esmeraldas las empresas no van porque los trabajadores reclaman demasiado. Si analizamos los salarios que perciben los trabajadores esmeraldeños, si analizamos los abusos que cometen las empresas de ese sector -- del país, llegaremos a la conclusión que lo que se da es un fenómeno inverso; en segundo lugar señor Presidente, se ha hablado de que la Comisión parece que quiere perjudicar a los trabajadores, al hacer una excepción en uno de los Artículos del Informe, hubiera sido interesante, que se hubiera planteado concretamente: que se considere como parte de la remuneración todas las bonificaciones y hasta el porcentaje de utilidades que reciben los trabajadores. Si algún colega lo hubiera planteado yo sería el primero que estuviera de acuerdo señor Presidente, si es que eso es posible, pero desgraciadamente se critica el Informe de muy legalista, de muy apegado a la Constitución, pero no hay quien se atreva a hacer ese planteamiento o que se reforme la Constitución para favorecer a ese nivel a los trabajadores. A quien se le puede ocurrir que los integrantes de la Comisión no estén interesados en darle lo más que se pueda a los trabajadores; al menos en lo que a mí se respecta, ese es mi propósito señor Presidente. Pero lo peor es que se dice que se está perjudicando a los trabajadores y luego se dice que debe quedar tal - cual está actualmente el Artículo 94, del Código del Trabajo, pero nos olvidamos que el actual Artículo 94 del Código del Trabajo está integrandone uno de los Artículos de los Decretos anti-obreros promulgados precisamente para favorecer a determinadas empresas. Recordando como surgió ese Decreto, un conflicto concretamente de la ANGLIO, se lo detuvo señor Presidente, hasta que salga esa dedicatoria de la dictadura para favorecer a una empresa transaccional, como es la Anglo Ecuatorian Olds Fields señor Presidente, para perjudicar a --

.../..

los trabajadores petroleros aquí en el país. Se habla y se hace historia de cómo ha surgido el Derecho Laboral, así es. Para corregir los excesos de la explotación despiadada del capitalista. La clase obrera hubo que organizarse cada vez con mejor orientación para buscar la solución de sus problemas, la garantía suficiente a sus derechos; siempre hemos dicho y nadie puede negarlo que todas las conquistas de la clase obrera que ahora defiende con altivez, la logró en cruentas luchas, en contra de la voluntad de los empresarios, de los capitalistas. La historia está plagada de sangre, de muerte permanente de la clase obrera. Los obreros han muerto no porque los patronos son buenos, no porque los patronos reconocen el derecho a vivir de los pobres que producen la riqueza, así es. Pero a quien se le ocurre pensar también que en esta hora de la historia que vivimos, la clase obrera ha dejado de sufrir, ha dejado de ser explotada, humillada y golpeada por los capitalistas, a quien se le ocurre pensar, sino por qué hablamos de protección, sino por qué hablamos de la necesidad de perfeccionar una Ley laboral que esté orientada a proteger a la parte débil de la relación laboral que se llama "trabajador", así es señor Presidente. Cuando el Código habla de que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, está reconociendo que el trabajador es la parte débil, cuando el Código habla que nada de lo que está en el Código puede ser violado, significa que está reconociendo la parte débil de la relación la boral que es el trabajador. Pero aquí se habla no obstante, de todo el beneficio que la dictadura dió a los empresarios, por qué, porque ellos tocaron las puertas de los cuarteles, para contener la lucha del pueblo por solucionar sus problemas - así es - , clamaban los empresarios, las Cámaras de la Producción una nueva política al Gobierno para poder garantizar el trabajo de las empresas, pero no clamaban una nueva política para proteger los derechos de ese sector débil de la relación laboral, los trabajadores, así es. Pero ahora se clama por amparo de las empresas señor Presidente, de qué es lo que se trata, que hay un movimiento para destruir las empresas, todo lo contrario señores, lo que nosotros estamos reclamando es que desaparezca la legislación que los empresarios han utilizado justamente para golpear los derechos fundamentales de los trabajadores, utilizando los mecanismos que para el efecto da el sistema a los empresarios. Quién es el Inspector, sino un representante del sistema orientado siempre a defender los intereses del patrono, qué es lo que ocurría siempre en la aplicación de ese Decreto 0647, se le da-

.../..

ba la más amplia facultad del Inspector del Trabajo, para que impida el trámite de los conflictos, los trámites de las reclamaciones que no haya lucha, que no haya reclamación, eso es lo que claman -- los empresarios; y eso es lo que hizo la dictadura durante nueve -- años, eso hicieron las dictaduras señor Presidente, igual, y eso es lo que se quiere mantener. Si nosotros dejamos eso de la calificación previa, igualmente como antes señores, el Inspector de Trabajo que generalmente hace la mayoría en los conflictos, siempre resolverá en el sentido más favorable de las empresas, por todas las razones que nosotros sabemos. Y por eso es nuestra preocupación de no dejar en ese Código del Trabajo ningún vestigio, ningún remanente de lo que han sido los Decretos anti-obreros, toda una legislación represiva en contra de las aspiraciones legítimas de los trabajadores. Señor Presidente, yo también creo que no justifica ni explica nada el hecho de que se haya dicho aquí, que se han en una época determinada, no se si en la dictadura del doctor Velasco Ibarra, resuelto doscientos cuarenta conflictos, pero lo que no se ha dicho aquí, es por qué se dieron esos conflictos?, si eran justos o no. Yo voy a recordar también el nombre de un amigo, del Legislador que eso planteaba, actual abogado de la Cámara de Industriales de Pichincha, él decía cuando fue Inspector General de Trabajo; el 75% de -- los conflictos laborales en el país, obedecen a que hay patronos incumplidores de sus obligaciones, incumplidores de la Ley, porque hay patronos que que no reconocen, que no puede haber empresa sin fuerza laboral; que no reconocen que los trabajadores son la fuerza principal que crean la riqueza y que aún no son los poseedores de los productos de su trabajo y de su esfuerzo señor Presidente. Por eso, nosotros creemos que ese Informe está orientado a reparar, a reparar -- injusticia, a reparar mecanismos, a eliminar --mejor-- mecanismos que se han utilizado tradicionalmente para golpear a los trabajadores, -- para impedir que los trabajadores a través de su organización, de su lucha, logren mejores condiciones de vida; y cada vez puedan disfrutar un poquito más del producto de su esfuerzo señor Presidente. -- Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Julio César Trujillo.- Punto de orden. -----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Respecto a la intervención de quien me precedió en la palabra, quiero aclarar que de nuestra parte y de manera especial nosotros los cefepistas, somos hombres más verticales en -- nuestra gestión, y no necesitamos llenarnos en la boca de la palabra

.../..

de la palabra "revolución", sencillamente no expuse en este momento, la necesidad de hacer la Reforma a la Constitución porque no consta en el Orden del Día, pero la vamos a hacer para demostrar con hechos que más asusta a un cefepista sincero y leal que un fantasma de ultratumba.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado por favor, (se refiere al Diputado Mosquera) noble amigo no volvamos a hacer alusiones personales. - El doctor Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, el Bloque de Representantes de Democracia Popular, presentó este Proyecto de Ley, que la Comisión ha tenido la bondad de acogerlo en su texto original, con el objeto de servir eficazmente a la clase trabajadora del país; y como estimamos que hemos expuesto los argumentos jurídicos que no han podido ser rebatidos, y las consideraciones de orden social que todos las admiten, estaríamos dispuestos a renunciar al uso de la palabra, si es que inmediatamente entráramos a votar este Artículo, más si es que las personas que están inscritas para intervenir después que -- quien está hablando, no quisieran renunciar al uso de la palabra, insistiría yo también en intervenir por segunda vez. Caso contrario -- creo que todos serviríamos de mejor manera a la clase trabajadora entrando a la votación inmediata de este Artículo. Le rogaría que se -- sirva consultar a la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están inscritos -- sírvase sentarse señor Diputado-- están inscritos el doctor Mora, el doctor Lucero, el señor Jorge Chiriboga, el señor licenciado Callejas, el licenciado Ayala, el doctor Heinz Moeller y el doctor Carrión, con estos inscritos se terminaría la discusión señores.- Señores Diputados por favor pónganle atención a la proposición del señor Diputado Trujillo. Qué es lo que quiere usted?, intervenir o con respecto a la proposición del -- doctor Trujillo, de que los que faltan de intervenir renuncien a la palabra, para votar. Tendrían que renunciar los doctores: Mora, Lucero, Chiriboga, Callejas Ayala, Moeller y Carrión.- Si renuncian todos, que se sirvan alzar el brazo.- Bueno continúe doctor Trujillo -- por favor, sino quiere continuar, sírvase tomar asiento.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente sí, los que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores, está prohibido el diálogo, quienes -- quieren dialogar en secreto, aquí cerca hay un lugar donde puedan ir lo a hacer.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Así es, señor Presidente, ciertamente que -- habíamos invitado a los señores Representantes que entráramos a vo --



.../..

tar, porque se han dicho muchos argumentos, pero ante la insistencia al menos de uno de los opositores a este Proyecto de Artículo, tenemos que intervenir para demostrar que nos asiste la razón y que tenemos suficiente número de argumentos como para mantener el debate por el tiempo que sea menester. Debo iniciar con algunas observaciones de carácter general, porque es importante aprovechar estas oportunidades a fin de fijar con toda claridad, nuestras posiciones ideológicas. Pareciera que a juicio de los señores Representantes Velásquez y Heinz Moeller, no hay más alternativa que un sistema de injusticia, de opresión, de explotación, como es, como nadie puede negarlo, el sistema capitalista en el cual un pequeño y reducido número de hombres vive en la opulencia, que se alimenta de la miseria de los más, pareciera -digo- que no hay más que esta solución, o en su defecto la alternativa marxista. Para nosotros, los hombres de Democracia Popular este planteamiento es erróneo, porque frente a estas alternativas, de capitalismo o marxismo, creemos que es posible construir sobre la libertad y el respeto a la dignidad de la persona, un mundo, una sociedad más justa, más humana y más solidaria de la sociedad que actualmente existe; y por eso luchamos a fin de implantar cambios sustanciales y todos ellos por la vía democrática. En segundo lugar, queremos precisar que por mucho que se reforme este Código de Trabajo, mientras se mantengan sus instituciones, son instituciones que rigen en un sistema capitalista. De manera que no hay para qué pretender alarmar a la opinión pública, sosteniendo que las reformas que puedan en este Código introducirse, ya implican la incorporación del país a otro sistema, a otro régimen y a otro tipo de sociedad. Nosotros por supuesto, no es que creamos que la sociedad capitalista sea la ideal, ni que deba mantenerse, más supuesto que esta es la sociedad que existe creemos que al menos las Leyes que ella genera, deben servir para que haya un poco más de justicia a favor de los sectores menos favorecidos por este sistema que nosotros creemos que debe ser sustituido. Con estas aclaraciones señor Presidente, debo agregar otras consideraciones de orden legal, de orden jurídico a las muchas que hemos planteado sin que ellas hayan sido realmente rebatidas. Decía el señor Representante Velásquez que: "ciertamente no podía hablarse de prevaricato, cuando se permitía al Tribunal de Conciliación y Arbitraje pronunciarse sobre los asuntos debatidos antes que el conflicto se haya sustanciado porque ese pronunciamiento, estaba permitido por la Ley, y cuando la Ley lo permite, no cabe hablar de infracción de la Ley"; y esto es así señor Presidente, desde

.../...

el punto de vista estrictamente formal y legalista, claro está que no puede hablarse de violación de la Ley, cuando la acción se somete a lo que la Ley permite, pero es importante examinar el asunto también desde el punto de vista moral. Por qué señor Presidente, se prohíbe al Juez que se pronuncie sobre el problema sometido a su -- consideración, antes de conocer los elementos de juicio que le permitirían pronunciarse con suficiente ilustración, porque el Juez -- que se pronuncia antes de conocer todos los elementos de juicio que el proceso va a arrojar, está pronunciándose, no ciertamente por -- los hechos que constan en el proceso, sino por sus personales y par -- ticulares afecciones, esto es por sus simpatías o antipatías, por -- sus intereses o por sus compromisos. Esta la razón de ser del preva -- ricato sancionado por la Ley, y aunque la Ley lo permite, una Ley -- que permite a un Juez, pronunciarse antes de conocer los suficien -- tes elementos como para que su pronunciamiento sea fundado, es una Ley inicua; y moralmente el Juez que así lo hace, el Juez que está cumpliendo con la Ley está prevaricando. También se nos decía señor Presidente, que el contenido del contrato colectivo es según el Ar -- tículo 232, sumamente amplio, y efectivamente que es sumamente am -- plio, pero de una parte, el contenido determinado en el Artículo -- 232, que puede ser y debe ser recogido en el contrato colectivo, en el curso de la vida del mismo contrato colectivo puede ser revisado, puede ser reformado. Esto lo permite el mismo Código de Trabajo y -- lo permite la razón natural y en la práctica encontramos esta posi -- bilidad de revisar el contrato colectivo inicialmente suscrito. Es frecuente señor Presidente, que en los contratos colectivos se fije una determinada remuneración, para la fecha en que el contrato co -- lectivo se suscribe, más el mismo contrato colectivo suele preveer que con el transcurso del tiempo, se modifique esa remuneración, se revise lo inicialmente establecido en el contrato colectivo de tra -- bajo; y es que el contrato colectivo de trabajo, no es un contrato cualquiera del Derecho Civil, es una institución sumamente original, por medio de la cual se crean normas jurídicas que van a regir al in -- terior de la empresa en el futuro de las relaciones laborales que -- en esa empresa existe; y esas normas jurídicas están sujetas a la -- variación que impone los hechos económicos- sociales que en la em -- presa se dan en la economía general de un país. El contrato colecti -- vo no es un contrato intocable, no es un contrato que una vez cele -- brado no se lo pueda revisar y modificar, es como la Ley susceptible de revisión o de reforma, si es que así se prefiere hablar. Pero el

.../..

contenido del contrato colectivo entre nosotros, no suele ser tan exhaustivo como debería ser, y en esto no tienen realmente la culpa los trabajadores, sino más bien los empresarios que buscan contratos colectivos que se refieran al menor número de materia, de ser posible, y dejan las otras materias, los otros aspectos de la relación laboral sin regulación acertada por el mismo contrato colectivo de trabajo y entonces surge la necesidad del conflicto colectivo, para que sean también reguladas conforme a justicia las otras materias que han quedado al margen del contrato colectivo de trabajo. Pero entonces aparece el problema de si un asunto está o no regulado por el contrato colectivo de trabajo. Unas veces el patrono dice que "si", aunque en realidad no exista tal regulación, y los trabajadores sostienen que "no". Ahí surgirá el conflicto, si sobre quién tiene la razón, tiene que pronunciarse el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, no precisamente el momento en que surge la discusión sino cuando la discusión se agota y al agotarse la discusión se han producido todas las pruebas que permiten un pronunciamiento ilustrado del Tribunal correspondiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Diputado, me indican, me acaban de observar que han transcurrido cuatro horas exactamente desde la instalación de la Sesión, cabe que la Cámara considere si nos instalamos en Sesión permanente, hasta concluir con este Proyecto, eso queda al criterio de la Cámara.- Los que estén de acuerdo con que nos instalemos en Sesión permanente hasta concluir con este Proyecto.- Sírvase tomar votación señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Treinta y nueve votos a favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea usted, señor Secretario el Reglamento, Artículo 19°.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 19°.- Una Sesión puede ser declarada permanente con el voto de las dos terceras partes de los Senadores concurrentes y suspenderse en la misma forma. Las Sesiones permanentes durarán todo el tiempo que se requiera para la conclusión de los asuntos que previamente se hubiere determinado, durante estas Sesiones, ningún Senador podrá retirarse de la Sala, sin permiso de la Presidencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Inclusive el Senador que acaba de entrar, no podrá retirarse de la Sala.- Bueno señor si hay las dos terceras partes requeridas.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Habían cincuenta HH. Representantes al momen-

.../...

to en que se tomó la votación.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Multiplique cincuenta por dos y divida para -  
tres, y le da treinta y tres punto treinta y tres, tres ,tres, hasta  
lo infinito.-----

- V -

Se instala en Sesión Permanente.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe en el uso de la palabra señor Diputa  
do Trujillo.-----  
EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Gracias señor Presidente.- Decíamos pues -  
que la naturaleza misma del contrato colectivo, hace que esta sea -  
una institución suceptible de reforma o de modificación en el trans  
curso de su vigencia y esto tanto porque la Ley lo permite, como --  
porque en el mismo contrato colectivo se preveé, también decíamos se  
ñor Presidente, que los contratos colectivos servirán para prevenir  
los conflictos colectivos el momento en que ellos sean lo más exten  
sos posibles y comprendan el mayor número de materias relacionadas  
con los contratos obrero-patronales, pero mientras esto no ocurra ,  
los trabajadores tendrán que acudir al conflicto colectivo, pese a  
la existencia de un contrato, para regular aquellas materias que en  
el contrato no se han previsto. También se decía señor Presidente,  
que había lugar a alguna duda sobre nuestra fidelidad al texto cons  
titucional; y esta referencia la hago con el mayor respeto y afecto  
al Diputado que utilizó este argumento, también en este punto nos  
ceñimos a la Constitución, y no precisamente porque seamos de aque  
llos que creemos que una Constitución tiene que mantenerse intoca  
da, que sea un instrumento jurídico que no deba reformarse. Por el  
contrario, nosotros sostenemos que una Constitución, como cualquier  
obra humana, es suceptible de perfeccionamiento, y debe ser constan  
temente revisada para ponerla a tono con las exigencias de la época  
en que esa Constitución deba regir, más mientras se encuentre vigen  
te el texto de una Constitución, es a ese texto al que debemos noso  
tros regirnos; y -digo- que en esta materia también nos ceñimos a  
lo que dice la Constitución en el Artículo 31º. En el Artículo 31º  
dice: "que las relaciones laborales se regirán por las siguientes -  
normas fundamentales; letra k), los conflictos colectivos de traba  
jo son sometidos a Tribunales de Conciliación y Arbitraje, integra  
dos por los trabajadores y empleadores presididos por un Funciona  
rio de Trabajo. Tribunales que son los únicos competentes para cali  
ficación, trámite y resolución de los conflictos. Así pues es -  
Tribunal el que tiene que ocuparse de estas materias, más no lo di-

.../...

ce en qué momento ha de hacerlo; y este momento nosotros estamos -  
precisándolo en el Proyecto que hemos presentado, al decir que al -  
menos la calificación que deba hacerse acerca de la procedencia del  
pliego de peticiones, tiene que hacerse al final de conflicto colec-  
tivo, porque sólo entonces sabemos si el trabajador tiene o no razón  
para haber presentado sus peticiones, tiene o no razón para haber -  
reclamado del comportamiento del patrono, tiene o no razón para re-  
clamar la revisión o el cumplimiento del contrato colectivo de tra-  
bajo; y al hacerlo así estamos pues reglamentando el Precepto Cons-  
titucional. Otra cosa son aquellas providencias de mero trámite, co-  
mo aquella en que se dice que el pliego de peticiones reúne las for-  
malidades legales y determina contra qué patrono se dirige, determi-  
na el domicilio en donde a este patrono a de notificársele etc. etc.  
Este requisito tiene que cumplir el pliego de peticiones, tiene que  
cumplirlo para que pueda tramitarse, si eso, a esto llama calificár-  
sele el pliego de peticiones, claro está que esto es una cuestión -  
de mero trámite, que hará en cuanto se lo presente y si no cumple -  
deberá pedirse que se complete el pliego de peticiones para reunir  
así, para que reúna así todos los requisitos legales. Más la califi-  
cación de si el pliego de peticiones es o no fundado. Es decir, si  
a los trabajadores les asiste razones jurídicas, al mismo tiempo --  
que fundamentos de hecho, no pueden ser resueltas, sino cuando esos  
elementos consten del proceso, y van a constar cuando el proceso se  
haya sustanciado. Así pues señor Presidente, nos ceñimos también en  
este punto al Precepto Constitucional y conforme a él hemos propues-  
to este Proyecto de Ley que ha merecido la consieración tan deteni-  
da de la Cámara. En fin señor Presidente, creo que estamos asistidos  
de razones; y tan asistidos de razón que se ha pretendido distraer  
la discusión del asunto, al terreno de supuestas hipótesis más bien  
ideológicas que no al fondo jurídico y de justicia, que se debate -  
en este Proyecto de Ley, y no nos asustemos señor, cuando se nos a-  
menaza de que hay que cambiar esta sociedad, porque hay que cambiar  
la señor Presidente, y todos nosotros nos hemos comprometido a esta  
tarea durante la campaña electoral, más como hemos de utilizar las  
vías democráticas, hemos acudido acá a este Parlamento para al me-  
nos corregir una parte de esas grandes injusticias a través de este  
Proyecto de Ley.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Mora.- Parece que había re-  
renunciado al uso de la palabra.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- No, yo fui de los que no renuncié señor Presi

.../..

dente, yo quería expresar mi criterio.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Bueno, ha retirado su renuncia siga no más -  
señor Diputado.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Gracias señor Presidente, y señores Represen-  
tantes; los Diputados Liberales vamos a apoyar el Informe de Mayo -  
ría y lo hacemos por principios y por convicción. En el fondo señor  
Presidente, porque participamos de que es necesario una armonía so-  
cial, para que con esa armonía social, se pueda lograr la paz so -  
cial que en definitiva, es el último fin que persigue una sociedad.  
De tal manera que estamos en el fondo de acuerdo con la tésis del -  
Informe de Mayoría, o con el Informe de la Comisión firmado por la  
mayoría. Lo hacemos señor Presidente, porque creemos que mantener -  
algún vestigio del Decreto 064, implicaría mantener al mismo tiempo  
la inquietud latente en la clase trabajadora, de que aquel Decreto  
es perjudicial a sus intereses; y con ese convencimiento reitero, -  
nuestro apoyo al Informe de la Mayoría de la Comisión. Por otro la-  
do, estamos perfectamente conscientes de que el Decreto está en per-  
fecta concordancia con la Disposición Constitucional, más aún, como  
lo anotó el doctor Trujillo en su primera intervención, una de las  
propias disposiciones transitorias, establecía justamente la deroga-  
toria de los Decretos anti-obreros. De tal manera que estamos inter-  
pretando de esa manera también, fielmente el espíritu de la Comi-  
sión que elaboró el Texto de la Carta Constitucional vigente. No --  
hay para qué señor Presidente, alarmarse realmente por la derogato-  
ria de este Decreto 064. Antes no estuvo vigente y no pienso que en  
nada afectó al sistema económico-político vigente en nuestro país.  
De tal manera que lo que estamos discutiendo y esta es la parte que  
quería puntualizar, es una parte de carácter formal, que no pienso  
tampoco que ninguno de los Legisladores, haya intervenido oponiéndose  
se a la derogatoria del Decreto 064, lo que se discute como lo ano-  
tó el Diputado Eudoro Loor, es una parte formal de mero trámite, es  
decir, en qué momento el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, debe  
emitir su pronunciamiento. De acuerdo al Proyecto de Decreto que es-  
tamos discutiendo, dice que debe ser al momento de dictar su fallo.  
De tal manera que nosotros confiamos plenamente en que ese Tribunal  
revestido de la calidad que tiene, de Tribunal de Justicia, aplique  
al momento de dictar su fallo un criterio justo en que esté despoja-  
do cualquier tipo de presión, venga de donde viniere, esa es la --  
confianza que tenemos, al apoyar la derogatoria del Decreto 064. El  
Tribunal de Conciliación y Arbitraje por otra parte, señor Presi -

.../..

dente, tiene dentro de sus atribuciones dos etapas, o digámoslo mejor, tiene facultades para en primer lugar, buscar una conciliación que lo puede lograr en la primera intervención del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; por último se convierte en lo que realmente es, un árbitro entre los intereses conflictivos de la parte empresarial y de la parte trabajadora. Si el Tribunal con la solvencia moral que debe tener, resuelve con un espíritu de equidad, el problema, no hay - reitero- ningún motivo para que tengamos nosotros preocupación por la derogatoria de este Decreto 064, que como lo decía al comienzo de mi intervención, mantenerlo, implicaría mantener también en el ánimo de los señores trabajadores, la creencia de que el mismo perjudica a sus intereses. El contrato colectivo señor Presidente, es como lo decía también el doctor Trujillo, un contrato de carácter normativo; y como tal establece condiciones a las cuales - se someterán las relaciones individuales entre empresarios y trabajadores. Siendo así, el contrato en realidad que genera derechos y obligaciones entre las partes contratantes, es el contrato individual de trabajo, que queda de hecho subordinado a las normas del -- contrato colectivo de trabajo. Esto para concluir que en definitiva el problema que estamos discutiendo, es un problema de tipo formal; y los problemas del país no están realmente en las Leyes o en situaciones de carácter formal, sino realmente en la actitud de la persona, frente a los problemas sociales que tiene este país. Es necesario en este campo, el cambio de actitud, que termine de una vez por todas señor Presidente, señores representantes, con la creencia de que nosotros tenemos derecho a todo y no estamos obligados a nada. Este es el criterio que hay que enquistar en el espíritu cívico de todos los ciudadanos ecuatorianos, porque estamos acostumbrados simple y llanamente a hablar en nombre de una determinada clase y criticar a otra clase. Yo no hablo aquí a nombre del pueblo, porque no me lo tomo, ni a nombre de la oligarquía, porque tampoco me pertenezco a ella, soy un hombre que durante toda mi vida por convicción he luchado por una armonía social, por un justo equilibrio en las relaciones entre las personas; y más aún me preocupo en la parte de las relaciones capital y trabajo, porque entiendo la importancia -- que tienen en el desarrollo mismo del país.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien señor Diputado.- El Diputado Lucero tiene la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente, señores Legisladores; había pensado inicialmente renunciar al uso de la palabra, porque con

.../..

sideraba que el asunto había suficientemente debatido, más frente a la insistencia de quienes inpuñan el Proyecto de Decreto que estamos considerando, me he visto en la obligación de hacer también uso de la palabra; y creo señor Presidente, tal como ya se ha apuntado en este debate, que el Decreto 064, no solamente que es un Decreto anti-obrero, sino que además es un Decreto inícuo, porque pretende dar visos de legalidad e institucionalizar el prevaricato que otras Leyes en cambio tipifican como delito. Efectivamente señor Presidente, en nuestro sistema legal, en las demás Leyes de la República, no existe una disposición semejante a la contenida en el Decreto -- 064. Un Juez, una autoridad que anticipa su criterio, frente al -- asunto principal que ha sido puesto bajo su resolución, es un Juez que prevarica. Sin embargo, tanta es la prepotencia del sistema capitalista que vivimos, que al lograr a través de estos Decretos dictatoriales, consagrar en el Código de Trabajo Ecuatoriano, precisamente, en el Código que debe ser de protección a los trabajadores del país, un Decreto que permite institucionalizar el prevaricato, cuando faculta a los Inspectores de Trabajo, o cuando como los impugnadores del Proyecto, pretenden facultar al Tribunal de Conciliación y Arbitraje el pronunciamiento o la calificación de los pliegos de peticiones, apenas ellos se presentan, para que sigamos soportando la dolorosa experiencia de estos últimos años de vigencia de este Decreto, constatando que en los pliegos de petición con una simple resolución de estas autoridades de trabajo, no han servido para defender los derechos de los trabajadores, sino para archivarlos y para que los trabajadores tengan mordaza. Por eso señor Presidente, nosotros creemos que no puede permitirse que a pretexto de calificación inicial de los pliegos de peticiones en los conflictos colectivos, se burlen los derechos de los trabajadores. Que esta sea una medida eficaz para acabar con los derechos de los trabajadores. Se ha dicho aquí que existe o que se alienta la lucha de clases, pero esa lucha de clases, se da señor Presidente, porque existe una grave desigualdad y enormes injusticias en el país. No se da la lucha de clases porque discutamos un Proyecto de Decreto como el actual, que más bien trata de eliminar o por lo menos, de destruir en parte esas injusticias de nuestro sistema capitalista. Una cosa es señor Presidente, la suscripción de un contrato colectivo, y otra cosa, como bien se ha anotado ya, es pensar que ese contrato colectivo es un documento intocable. La interpretación de los contratos colectivos, la sola interpretación de los contratos colectivos, no



.../..

puede quedar señor Presidente, bajo el subjetivismo de las partes - que los firman, a veces el patrono desde su punto de vista personal pretende tener la razón en la interpretación del contrato colectivo. Otras veces es la parte trabajadora la que desde también su punto - personal y subjetivo, la que pretende tener la razón en la interpretación del contrato colectivo. Allí viene entonces la intervención de la autoridad y del Juez, para que después de cumplir con el procedimiento establecido en nuestro sistema legal, es decir, después de recibir los documentos y las pruebas pertinentes, llegue a pronunciar un fallo en el cual reconozca la razón a una de las partes en litigio. Por esta razón señor Presidente, y por todas las argumentaciones que aquí se ha esgrimido por parte de quienes defendemos - este Artículo y el Proyecto en general, considero señor Presidente, que ninguna de esas argumentaciones y que ninguna de esas razones - han sido destruidas en ningún momento. Para terminar señor Presidente, quiero manifestar que el asunto tiene que resolverse en los siguientes términos, en resumen: o la Cámara se pronuncia por mantener un sistema oprobioso, dando facultades a los Inspectores de Trabajo para que prevaricando en el ejercicio de sus funciones, archiven como ha sucedido hasta ahora los pliegos de peticiones, o la Cámara tiene que pronunciarse porque todos los incidentes y todas las cuestiones de fondo que contengan los pliegos de peticiones, sean cuestiones que deban resolverse no al comienzo del litigio porque eso - es absurdo, sino al final cuando se expida el fallo.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Chiriboga tiene la palabra.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente, unas pocas palabras; - primero para aclarar, aquí se quiere hacer aparecer nuevamente de - que propendemos a la desarmonía entre la clase trabajadora y el patrono, el empresario, pues sería necesario con un poquito de serenidad y análisis de las realidades que no somos nosotros ni los trabajadores, los que creamos esta desarmonía, son Leyes objetivas del - desarrollo del sistema - en este caso- del sistema capitalista, donde unos pocos - como ya se ha dicho aquí- tienen los medios de producción y ejercen la explotación a una gran mayoría; y el que está oprimido, y el que está explotado y el que pasa hambre, y el que no tiene los medios elementales para vivir, tiene que buscar la forma de lucha, de defensa, esto es lo que sucede en este sistema. No somos inventores de esto, no hemos creado la lucha de clases, la lucha de clases es propia del sistema donde los medios de producción, están en manos de unos pocos, de una clase privilegiada. Así que no

.../...

andemos con vueltas, aquí armonía no habrá mientras haya explotados y mientras haya explotados, armonía no habrá mientras haya patrones inhumanos que no les importa un comino, ver que los hijos de los trabajadores y los trabajadores mismos, no tienen como comer bien, no tienen vivienda, no tienen tierras. Sería propugnar una Reforma Agraria democrática, para que llegue a manos del que la trabaja, sería bueno una participación en las empresas por parte de los trabajadores, las utilidades correctas, humanas, consecuentes con este criterio de armonía. Lamentablemente no se trata sólo de un deseo, es una lucha permanente, son Leyes objetivas y sobre todo en los países dependientes como éste, sumisos o influenciados y dominados por el gran capital, hasta ahí esa parte. En la segunda parte... Ya señor Presidente....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es sumiso a nada, este es un país rebelde, soberano.- Ese término no más señor Diputado....

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Bueno señor Presidente.- Continuamos- No entendí bien señor Presidente, algo usted dijo?.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Nuestro país no es sumiso señor Diputado.....

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Me explico entonces.- He dicho, o se me entendió mal, o dije mal - sometido- entonces cambio la palabra - sometidos- y eso señor Presidente, usted no estará sometido, usted que .....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El país señor, yo estoy sometido a la marginación, a lo que sea, pero nuestro país "NO" señor Diputado.....

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Acepto el cambio de la palabra, y dejamos -sometidos- entonces a la explotación, dominación inclusive, en el aspecto económico y ojalá esta etapa, nueva etapa, sirva para sacudirse. Eso esperamos.- Lo último lamentablemente me obliga a decir lo siguiente, la expresión del colega conprovinciano, distinguido Representante por nuestra provincia, doctor Salas Meza. No podemos dejar pasar, y sobre en este momento cuando el doctor Salas, Diputado por Esmeraldas, sabe o debe saber que los trabajadores de la Refinería, se han visto obligados a ir a un conflicto, debido a que funcionarios o ex-funcionarios de la Refinería y de CEPE, han explotado -- por tres años a los trabajadores de mantenimiento de la Refinería. - Señor Presidente, no habíamos querido decir esto antes, porque hablando con el señor Ministro de Trabajo y de Recursos Naturales y con el señor Presidente también, manifestaron sus deseos y preocupación por darle solución al problema. Es el caso de que el ex-Superintendente de la Empresa, de la Refinería de Esmeraldas, valiéndose de interme-

.../..

diarios que aparecen como contratistas, que a eso nos vamos a referir también en un Artículo del Proyecto que estamos en discusión, valiéndose -digo- de esos intermediarios le han estado robando a los trabajadores más del 50% del salario. Mientras en los contratos, el intermediario, la empresa y la Refinería constaba ciento cincuenta sucres, el trabajador solo ha recibido setenta. Se han hecho millonarios unos cuantos vividores y con la complicidad, seguramente de algunos "palo gruesos" de aquí, funcionarios de la Refinería y de CEPE, a los cuales vamos a pedir su enjuiciamiento. Señor Presidente, si le han negado todo derecho al Seguro Social, estos señores se han absorbido, se han robado esa plata; y como es posible que los trabajadores en esas condiciones no van a protestar. Como es posible decir que se debe tal vez a agitadores, o se debe a que el trabajador esmeraldeño tiene el prurito de reclamar. Lo mismo pasó con la Teching- Comintrac, lo mismo ha pasado con otras empresas, claro el esmeraldeño, el trabajador esmeraldeño no decimos que no es rebelde, y nosotros estamos satisfechos de eso, por eso hubo un cinco de agosto de 1.820, entonces yo quiero llamar al colega doctor Salas, que en este aspecto no está en lo cierto. Le respeto como un profesional de mucha capacidad, pero no le está haciendo un favor, todo lo contrario, está perjudicando al trabajador esmeraldeño, a los negros esmeraldeños que inclusive, en la Refinería ya no todos son esmeraldeños hay serranos también, que están luchando juntoo con el esmeraldeño. Espero que el día hoy, haya quedado resuelto este problema a favor de los trabajadores, de acuerdo como ofreció el señor Ministro de Trabajo, de acuerdo a la Constitución de la República.- Muchas Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El licenciado Callejas. El licenciado Callejas no está presente.- El licenciado Ayala tiene la palabra.

EL H. AYALA SERRA.- Señor Presidente y HH. Legisladores; realmente la tarde hoy he visto con mucha satisfacción esta discusión, porque permite en alguna forma, identificar a los sectores de esta Cámara; y digo esto, en un país donde tradicionalmente los derechos de la clase trabajador han venido siendo conculcados, dígame lo que se diga, los derechos de la clase trabajadora han sido continuamente mercados. He podido observar en una reunión internacional a la que tuve la oportunidad de asistir, donde por ejemplo, la delegación ecuatoriana presidida por el anterior Ministro de Trabajo, había con una actitud completamente hipócrita, a decir que en nuestro país se respetan los derechos de los trabajadores, se respeta el derecho a la

.../...

libre asociación, se respeta el derecho a huelga y lo que es más estos mismos derechos, son derechos que atañen al servidor público. Esto es una tamaña mentira, porque la demostración de que eso no se ha cumplido en el Ecuador, está en la ilegalización de la Unión Nacional de Educadores, está en la serie de conflictos laborales que no fueron atendidos en su oportunidad, en la serie de conflictos que no se pudieron dar, por este malhadado Decreto de la dictadura; y nosotros en esta oportunidad señor Presidente, tenemos que decir que consecuentes con nuestra posición y consecuentes con nuestro postulado, estamos junto a la Comisión que ha elaborado este Proyecto de Decreto, porque realmente sintetiza los intereses de la clase trabajadora. A lo mejor los juristas o las personas que entienden más de Leyes, puedan decir que nuestro criterio está equivocado, pero yo tengo aquí que decir con certeza y con verticalidad, que si nos equivocamos favor de la clase trabajadora, bendita sea la hora en que nos equivocamos, porque contrario sería eso que nosotros en este momento estemos legislaron en favor de unos pocos, que siempre han mantenido la hegemonía en este país, en detrimento de las grandes mayorías populares y en especial de la clase trabajadora. Quiero decir señor Presidente, que en este país, que hoy se asusta al decir que se elimina la calificación de un conflicto colectivo, porque la calificación está intrínseca en la sustanciación de este conflicto, es en este país en donde se asustan por eso, tendríamos que asustarnos mucho más si comprendemos realmente que el elementales derechos de clase trabajadora están conculcados; hace pocos meses en la ciudad de Guayaquil pudimos observar a treinta y más trabajadores de una empresa llamada "Colcação" que por el único delito -oígame bien- se haberse querido organizar en un sindicato, fueron puestos en la calle sin consideración alguna, sin respetar ni siquiera su condición elemental de trabajador ecuatoriano. Esto, señor Presidente, ahunado a gestos claros como el que acaba de pasar en la "Coca cola" de Guayaquil, donde el sindicato de trabaajdores de la transportación, fueron cancelados por el único delito señor Presidente, y HH. Legisladores, de haber recibido un curso de sindicalismo, cuando ni siquiera habían presentado un pliego de peticiones, no a las claras, muestras de que realmente en este país, es la clase trabajadora la que tiene que salir beneficiada, siempre de los Decretos que salgan de esta Cámara Legislativa; y es por eso que me pronuncio amplia y rotundamente, a favor de la posición del Informe de Mayoría que ha estudiado este Proyecto Gracias señor Presidente.

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Moeller tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Caprichoso sí, efectivamente señor Presidente, más que caprichoso, intransigente, cuando me sé absolutamente, repleto de buena fé, hacia mis hermanos trabajadores ecuatorianos. Las cartas están hechas señor Presidente, en virtud de las exposiciones que he oído por parte de los HH. Legisladores, exposiciones, algunas de las cuales por cierto, no respondían a comentarios que oí a manera de conversación antes de que se hicieran públicas, ciertas opiniones de grupos y Partidos. Tan intransigente soy en lo que estoy diciendo señor Presidente, que me temo que estoy algo fuera de la línea de mi propio Partido, de manera que espero que el señor Presidente Constitucional de la República, no haya aún decretado la Ley de disciplina de los Partidos, porque imagínense ustedes distinguidos colegas, a lo mejor sería la última vez que ante ustedes hablo. Pero como somos un Partido deliberante, y tengo en mi concepto razón en lo que digo, voy a ser muy breve señor Presidente. Claro que como bien lo ha dicho o lo han dicho los expositores del Informe de Mayoría de la Comisión, o del Informe de Comisión, el asunto que estamos discutiendo aquí es enteramente formal, así lo decía también el Diputado Loor, Liberal por Manabí, en que ya no califique el Inspector sino que califique el Tribunal, integrado por dos representantes de los trabajadores, por dos representantes del patrono y por este perverso y corrompido Inspector, que sigue pues existiendo en el Código del Trabajo y seguirá existiendo, hasta que no lo moralicemos como tal o lo hagamos desaparecer del sistema, -- siempre será corrompido y siempre será comprado por el patrono. De manera que en ninguna de las instancias, califique al comienzo, en medio o al final, podrá el trabajador tener la seguridad de su imparcialidad. Ahí está el Inspector, que sube, que dulce sería señor Presidente y HH. Legisladores, precipitarme yo también en esas aguas suaves de la dialéctica y de la retórica, de amor a los trabajadores. Vamo a ver pues efectivamente, porque este no es el momento, estamos discutiendo un asunto procesal de forma. El Proyecto de Diputado Velásquez, deroga al Decreto 064, que quede bien claro esto, porque no voy a permitir que nadie insinúe siquiera que estamos defendiendo el Decreto 064, lo deroga expresamente en su Artículo 1º, -- porque estando incorporado en el Código del Trabajo, dice: deroganse los incisos 2º y 3º del 464, del Código del Trabajo que es el famoso Decreto 064; y establece una mecánica distinta para conocer los pliegos de peticiones que se refieren a contratos colectivos y Actas transaccionales firmadas, que no tienen otra razón de ser, y

.../..

ya veremos las consecuencias de esta decisión que aparentemente la Cámara va a tomar hoy día, las veremos quizás antes del año, porque no otra cosa significa señor Presidente, y HH. Legisladores y señores trabajadores, que vulnerar al convenio colectivo, al contrato colectivo de trabajo, como instrumento idóneo para las conquistas laborales. Con qué confianza puede acercarse el empresario, el empleador a la mesa de negociaciones a firmar un instrumento que contiene, como bien decía el Diputado Loo, derechos y obligaciones mutuas, porque los señores trabajadores, los dirigentes sindicales desde hace mucho tiempo, han venido diciéndonos que efectivamente, el trabajador responsable, el dirigente responsable es el que exige sus derechos, pero sabe también cumplir con sus obligaciones; y que estamos haciendo aquí?, sino abrir la puerta para que al día siguiente, o la semana siguiente, que sea firmado un contrato colectivo que contiene estipulaciones que van a regular, la relación obrero-patronal en una empresa cualquiera, puedan por cualquier razón, presentarse un pliego de peticiones y convertir en letra muerta ese contrato colectivo. Nuestra única intención, la mía por cierto, es darle al contrato colectivo el que soy abogado consciente porque creo que ha sido instrumento a través del cual la clase trabajadora ecuatoriana, ha logrado sus mayores conquistas. El abogado Hurtado lo sabe bien, lo sabe el compañero Chiriboga que han luchado con los trabajadores por conquistas en los contratos colectivos, y ahí están, y los empresarios medianos grandes y pequeños, porque al hablar de la clase trabajadora, al hablar de las grandes clases marginadas ecuatorianas, de las masas desocupadas, no debemos olvidar también las otras fuerzas sociales que integran este Ecuador nuestro, este nuevo Ecuador de 1.979, como expresaba el expositor, con el pensamiento de la Izquierda Democrática. La clase media, donde están los empresarios medianos y pequeños, necesita tener en contrato colectivo una regulación en base a la cual hacer sus propios cálculos, tomar sus previsiones y avanzar en el desarrollo ecuatoriano, al cual aportan tan valiosas, tan valiosamente como lo hace el empresario grande, como lo hace la clase trabajadora, como lo hacemos todos cuando cumplimos con seriedad y solvencia nuestras obligaciones. Por cierto, que me ha tentado, como no me había de tentar, entregarme también al discurso fácil y decir que la mejor forma de apoyar a la clase trabajadora en este Decreto que estamos discutiendo, es aprobar el Informe de Mayoría. Pero he de ser sincero con mi manera de pensar y con mis principios señor Presidente, yo creo que un flaco servicio le estamos haciendo a

.../..

la clase trabajadora, aprobando este sistema con el cual, no moralizamos al Inspector de Trabajo, con el cual lo único que estamos haciendo, es desestabilizar la relación obrero-patronal, contenida en convenios colectivos de trabajo, permitiendo que en algunos casos - como ya lo dije en primera exposición, con justos motivos, el dirigente sindical con su asesor acudan ante el Tribunal, a denunciar algo relacionado con una violación del contrato colectivo. Situación que no está impedida por el Decreto que plantea el doctor Velásquez, pero en muchas otras ocasiones, será la agitación política de quienes se declaran con todo ese enfado, franqueza que respeto y admiro, enemigos declarados del sistema. Se denuncia todo el sistema, el Inspector de Trabajo no merece la confianza de la clase trabajadora; si eso es realmente lo que pensamos, deberíamos con seriedad ir por la revisión integral del Código de Trabajo, implantar penas severas como las que ha ofrecido el Presidente Roldós, y en la que nos hemos comprometido todos en función de moralización administrativa; y entonces sí, sanear el país, para que como alguien dijo aquí, no se trate simplemente de editar Leyes y leyes y Leyes, sino de tener funcionarios correctos que las haga cumplir y las respeten siempre, de eso se trata, no se otra cosa. Mi posición no es la de afirmar o la de levantar fantasmas respecto a que nos vamos al socialismo, al estatismo o cualquier otra cosa de esas, son los propios expositores, son los propios corifeos de esas tesis, quienes sostienen que el Proyecto histórico ecuatoriano, a mediano, largo o corto plazo, debe ser o es socialismo marxista o es socialismo revolucionario, o es socialismo comunitario, como quiera llamárselo; y tengo la impresión que la mayoría ecuatoriana, que votó el 29 de abril de este año, señor Presidente, por sus Representantes, no está de acuerdo con esa tesis, yo creo que la mayoría ecuatoriana cree en un sistema capitalista humanizado y progresista, en el que se integra la clase trabajadora, en el que como el que habla, un hombre que se a hecho con su trabajo, tenga derecho a disfrutar de los bienes que su trabajo, su sudor y su sacrificio le han significado. -- Ese es el Ecuador que yo quiero para mis hijos, por eso lucho, porque el hombre trabajador, porque el hombre obrero, tenga remuneraciones justas y participaciones en las utilidades de la empresa, y garantizados sus derechos, pueda ascender en escala social y de valores, intelectuales y sociales, y pueda integrar la clase media, que debe ser la columna vertebral de la defensa de la democracia ecuatoriana, eso eso es nuestro esquema, a corto plazo, ese es el

.../..

presente en el que creemos, el futuro por el que vamos a luchar. Si la exposición de estos principios básicos y de estas ideas, con motivo de la circunstancial discusión, de un Decreto formal y procesal, significa escuchar las rasgadas de vestimenta de los HH. Legisladores que apoyaron el criterio del Informe de la Comisión, yo desde ya los convoco para cuando - en Segunda- se conozcan los Proyectos que nuestro Partido ha presentado, no en cuanto ante quien debe el trabajador presentar sus pliegos de peticiones, o sus agravios respecto a un empresario, con respecto a la sesantía del trabajador público, -- con respecto al Fondo de Reserva que debe ir a los dependientes del trabajador, con respecto a la jubilación de la mujer a los veinte y cinco años, en relación a aumentar el 25% a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, en relación a que sea el empresario a que pague el 9% del aporte patronal que en este momento está pagando el trabajador, cosas concretas que acuden de inmediato a solucionar la situación tremenda en la que se debate el trabajador ecuatoriano - no- simplemente con un afán o de técnica jurídica que respeto, pero en el cual no creo mucho, o en un afán profesional, clasista, político en el que creo más, porque esta es la motivación básica de este Decreto, vulnerar al contrato colectivo de trabajo y destruirlo en mi concepto, y ojalá el futuro me demuestre como equivocado, destruir el contrato colectivo de trabajo como instrumento idóneo para regular las relaciones obrero-patronales; era -- cuanto quería manifestar señor Presidente, y agradezco su atención.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Carrión, última intervención, yo también se rimar señor Diputado.- Aunque lo hayan citado cinco veces señor Diputado, habíamos dicho que con el doctor Carrión se terminaba la discusión - fíjese como rimo yo también señores- doctor Salas yo le pido mil disculpas, pero habíamos dicho que con el doctor Carrión se acababa la discusión y se tomaba después la votación, así es señores, permítame cumplir con mi palabra, usted es de la minoría, él es de la mayoría, no nos estamos parcializando con nadie Diputado Barragán.- Señor Diputado Carrión, (dicen que los últimos serán los primeros) .-----

EL H. CARRION PEREZ.- Así es señor Presidente.- Señor Presidentes y señores Legisladores; aquí se ha planteado una tesis que ha llevado a una polarización, los unos que pretenden decir que lo que estamos discutiendo es una cuestión de mecánica jurídica, una cuestión de mera forma; los otros que sostenemos que realmente hay cuestiones fundamentales que son las que tienen que debatirse en este problema. Pensar -



.../..

que poner un tapón a los problemas de tipo social, constituyen realmente problemas de tipo procesal, me parece equivocado, hago notar que el espíritu de esta disposición que pretende canalizar los conflictos colectivos, para que sean calificacods por un Tribunal, luego de haber sido debidamente conocidos, permiten evitar la explosión de tipo social que a eso si deberían temer los sectores que se oponen a este derogatoria de este Decreto anti-obrero. El aceptar el planteamiento que se le ha denominado planteamiento de la Comisión y a la cual me honro en integrarla, y haber también participado con este criterio llamado de mayoría, permite que las cosas vayan por un orden natural, permite que los planteamientos de los trabajadores consagrados en la Carta Constitucional, consagrado en este principio de petición, que es una innovación del Derecho Constitucional Ecuatoriano, tengan un cauce normal, permite también que los derechos de los trabajadores puedan ir avanzando permanentemente, porque lo otro significaría mantener un status, que a la postre violentaría todo principio de justicia social. El principio enunciado por el Informe de la Comisión, permite un avance como aquí se ha calificado, se ha querido calificar como un avance dialéctico. Si porque la dialéctica, es el avance natural de las cosas, el avance realmente positivo y más aún para aquellos pueblos que necesitan un avance histórico acorde con el momento que está viviendo. Lo otro, sería una negación de la historia, pretender mantener grupos de privilegio, al margen de las mayorías populares. Como Representante de Izquierda Democrática, Partido que se ha definido como Representante de los Trabajadores, manuales e intelectuales del Ecuador, me adhiero con todo el énfasis, con toda la emoción esta noche, y más aún cuando me ha tocado cerrar esta discusión en que tengo la seguridad que va a concluir con la derogatoria total de los llamados Decretos anti-obreros, de estos Decretos mordazas para el derecho de petición de expresión y de justicia social para los trabajadores ecuatorianos, simplemente quiero pensar que esto ya no es cuestión de forma, esto si es cuestión de definición ideológica, es cuestión de principios y por eso me complazco que ahora las mayorías Parlamentarias, estén replanteando en los términos que deberían realmente existir, en los términos de la defensa, o no de los intereses populares. En este plano señor Presidente, me ratifico en lo expresado en la Comisión y me adhiero con todo el cariño, con todo el énfasis a esta proposición que ha presentado la Comisión de Asuntos Sociales y Laborales, porque realmente constituye un homenaje al tra-

.../..

bajador ecuatoriano; y no es que estamos en contra de los sectores - que hacen la producción, no es que estamos en contra de los sectores patronales, es que propugnamos una relación laboral, una relación de capital y trabajo en términos racionales, en términos de justicia social. Por eso pienso que la resolución de esta H. Cámara, va a ser de respaldado al Informe de la Comisión en homenaje a los trabajadores -  
.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lea como ha concebido la mayoría de los informantes, como debe quedar redactado el Artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así: Art. 4º.- Los incisos 2º y 3º del -- Art. 464, del Código del Trabajo, se sustituyen por los siguientes:.- La autoridad que recibe el pliego de peticiones notificará dentro de veinte y cuatro horas, al empleador o su representante concediéndole tres días para contestar.- Todo incidente que suscitare en el con -- flicto sea de la naturaleza que fuere, deberá ser resuelto por el -- Tribunal de Conciliación y Arbitraje al tiempo de dictar el fallo.-- Me remito al texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración... Qué es lo que pasa? Un momento señor, enténdamonos, quién alzó primero la mano?, .- el señor ingeniero Cisneros tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Solamente para modificar la redacción, falta el verbo "ser" ahí, que diga: "que se suscitaran", en la frase, hay una omisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a leer señor Secretario.- Inciso en -- cuestionamiento porque falta la partícula "se" y es la siguiente: To do incidente que suscitare -dice- y se señale que debe estar redacta do:"todo incidente que se suscitare".- No hay omisión en la lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay omisión en la escritura señor ingeniero, - no en la lectura, alcarado el punto, vamos a tomar votación, les parece bien? Bueno señores, los que estén de acuerdo con la redacción se servirán alzar el brazo.- En unánime, por qué han discutido, ah! sí, hay unos dos brazos, tres brazos caídos.- Es unánime, por qué -- tanto han hablado al Diputado Salas, si está votando, sino que en Es meraldas, los que son de más acacito no pueden ver a los que son de más allacito.- Aprobado señores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cincuenta y seis votos a favor, de cincuenta y nueve HH. presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué más hay señor Secretario?.- El señor Dipu tado Otto Arosemena Gómez.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Una brevísima intervención señor Presidente;

.../...

pero que la considero indispensable. Las exposiciones hechas por -- nuestro colega y coideario doctor Heinz Moeller, las estimo que son realmente valiosas y profundamente sinceras, la sinceridad en un hom -- bre, debe ser respetada. Pero por otro lado señor Presidente, yo he votado a favor, no tanto por los argumentos que he escuchado aquí, -- yo tengo mi propio argumento, expresamente no quise intervenir en la discusión, antes de votarse, para no entrar en polémica con mi coi -- deario doctor Moeller. El argumento que me ha inspirado a votar a fa -- vor es el siguiente: cuando tuve el honor de ejercer por cerca de -- dos años la Presidencia de la República, no habían esas disposicio -- nes inventadas por la dictadura, no habían estas normas -dizque- pa -- ra regular las relaciones entre trabajadores y patronos, habían las normas que ahora se están imponiendo y entonces habían conflictos co -- lectivos, habían reclamos de trabajadores, pero también habían Minis -- tros y funcionarios del Régimen que trataron de armonizar y conci -- liar, como en efectó se consiguió, las relaciones obrero-patronales. No es que se está haciendo desaparecer una institución extraordina -- ria y maravillosa en la República, estamos regresando al sistema ju -- rídico que imperaba antes de la dictadura; y bajo ese sistema el -- país vivió y las relaciones obrero-patronales se mantuvieron en armo -- nía, por lo tanto no hay ningún peligro de que se va a encender hoy, la República, la República va a seguir con las normas tradicionales que tuvo en el pasado, antes de que aparecieran los dictadores.- Eso es todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado.- El doctor Gil barra -- gán, usted va a salir con la suya, le ruego que hable.

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Gracias señor Presidente; señor Presidente -- yo pedí el uso de la palabra, porque como le manifesté fui citado -- por varias ocasiones por algunos HH. colegas; y por lo menos a uno -- de ellos quisiera hacer una rectificación. El H. Hurtado mencionó mi ejercicio como en alguna de las dictaduras, y cuando fui Ministro -- del Trabajo, fue dentro del Régimen constitucional; y el doctor Arc -- semena ha explicado que en esa época no había ningún Decreto como el que acaba de ser derogado; y el doctor Velásquez ha manifestado que -- tuve la suerte de resolver de la manera más apacible, armoniosa en -- tre los sectores empresarial y obrero, no doscientos cuarenta, sino -- trescientos veinte y siete conflictos colectivos, sin el Decreto que se acaba de derogar, de donde resulta que el equilibrio que parte -- desde la autoridad fundamental del trabajo y se despliega hasta los -- Inspectores que son las piezas menores de la Organización, es funda --

.../...

mental señor Presidente, señores miembros de la Cámara; y aclaro que entonces tuve la colaboración limpia y honorable del actual Vicepresidente de la República, que fue el Subsecretario de la Cartera. -- Tengo la certeza de que en ese ejercicio, los trabajadores confiaron en los empleadores. Se puede alcanzar equilibrio social sin esta clase de Leyes y yo no creo que esta discusión ha sido intrascendente, porque nos ha permitido tocar a ciertos aspectos de forma, -- de fondo que eran impertinentes para el objeto de la discusión. El objeto de la discusión hasta donde yo me percató, era una cuestión muy menor, sobre cuando se hacía la calificación en el momento de recibir el pliego, o en el momento de dictar sentencia; y no -- creo tampoco, que estemos aquí, en relación con ese simple y elemental Decreto, enfrentando a los grandes sectores ideológicos del mundo contemporáneo, yo no creo tampoco en las panaceas de la estatización socialista, pienso más bien que dentro de ese sistema, están cohibidos los trabajadores de organizarse en sindicatos, de ejercer -- el derecho de petición, el declarar huelgas; y que por consiguiente, esta discusión no se relaciona con esos grandes temas. La hemos resuelto de la manera más adecuada y por medio de una definición de -- la mayoría absoluta de la Cámara; y pienso señor Presidente, que es erróneo aquello, de aquí se hayan definido los sectores ideológicos de esta Cámara, porque por el Proyecto de Ley y por el Informe y -- por la derogatoria se ha pronunciado Conservadores, Liberales que -- representan en mayor forma que el resto de los sectores de la Cámara al sector del capitalismo, que es uno de los dos grandes sistemas económico- sociales de la época actual. -- Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. -- El señor Diputado Pico Mantilla, tiene la palabra.

EL H. PICO MANTILLA. -- Señor Presidente, HH. señores legisladores; -- la posición del Partido Conservador, que dicho sea de paso, no defiende a ningún capitalismo, ni defiende a la burguesía. Todo lo -- contrario, fue expresada por medio de uno de nuestros Representantes en la Comisión, H. Severo Espinoza Valdivieso. No obstante señor Presidente, después de la votación, como no hemos intervenido -- en el debate. queremos dejar expresa constancia de nuestra reiterada solidaridad a todos los Proyectos que interesen al sector laboral, y a todos los propósitos que vayan en mejoramiento de las clases desposeídas del país; y sobre todo, será también insistente, en que el pueblo ecuatoriano, encuentre que en todos los Partidos Polí

.../..

ticos legalmente reconocidos, existen hombres que defienden los intereses de los trabajadores ecuatorianos.- Gracias señor Presidente.-- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo agradezco a todos ustedes señores Legisladores, con mucha altura se ha discutido este problema. Este Parlamento es un Parlamento ejemplar; en la historia de la República, pocas veces he podido - yo he sido Legislador varias veces- he podido asistir a un Congreso, que reúna estas cualidades, esta altura en la discusión, con esta barra tan maravillosa señores. Sin embargo la oligarquía, nos ataca día a día. Que vayan a ver si en el Parlamento Inglés se discuten las cosas con tanta altura y se hace menos bulla, - que en el nuestro. Que vayan a ver en el Parlamento Mexicano, Brasileño o Colombiano, o de cualquier otra latitud del mundo señores. Yo estoy muy orgulloso de ser un colega de ustedes estimados compatriotas.- Otro punto del Orden del Día.- Otro Artículo (perdón) tan emocionado estoy, que ya me estoy olvidando del Proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal f) del Informe dice así:- En relación al Art. 5º, decimos: que considerando que en la nueva edición del Código del Trabajo en su Art. 503º se incorporaron regulaciones modificatorias al procedimiento que sobre la huelga, ha consagrado el Código anterior, juzgamos indispensable incorporar al texto del Proyecto en estudio, recogiendo las observaciones constantes en los Arts. 7º y 8º del Proyecto presentado por el H. Jorge Chiriboga, y el criterio de los miembros de la Comisión, otro Artículo que proponemos - al tenor siguiente.- Art. 5º.- En las empresas e instituciones de Derecho Público, Banco Central y del Sistema de Crédito de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no podrán suspenderse sus labores intempestivamente; y en consecuencia los trabajadores deberán declarar la huelga. Y solamente diez días después suspenderá el trabajo, igual plazo deberá mediar entre la declaratoria de la huelga y la suspensión de las labores en las Empresas de Luz y Fuerza -- Eléctrica, Agua, Transportes, Artículo alimenticios de hospitales, - clínicas, asilos y en general de los servicios sanitarios y de asistencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo .- No hay objeción. Pasa.- Ya pasó, para qué vamos a detener?, ya pasó.- El otro Artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo cinco del Proyecto, pasaría...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Haber, señor Diputado.- No pasa el Artículo, - haber, diga señor Diputado Chiriboga.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Sugerimos que la redacción sea la siguiente

.../..

te señor Presidente, que diga: ( y sino lo paso allá para que lo lea la misma Secretaría), bueno, ganemos tiempo entonces.- Me permite -- leer?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, entregue, entregue el papel señor, entré -- guelo por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 503º del Código del Trabajo, queda ría sustituido por el siguiente: " Los trabajadores de la Empresas -- de Luz, Fuerza Eléctrica, Agua Transporte, Artículos alimenticios, -- hospitales, clínicas, asilos en general, de los servicios sanitarios y de asistencia, no podrán suspender sus servicios intempestivamente y deberán notificar al Inspector con diez días de anticipación a la declaracion de la huelga; igual notificación deberá realizarse en -- las empresas e instituciones de Derecho Público; Banco Central y del Sistema de Crédito de Fomento e Instituto Ecuatoriano de Seguridad -- Social.- Deroega los Decretos 1098 y 1305".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Haber, cómo es la cosa?.- El doctor Julio Cé -- sar Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, en esencia dicen lo mismo los dos preceptos, acaso el que propone la Comisión, es mucho más -- claro, porque indican lo que hay que hacer primero, y que ha de ha -- cerse después. Si se declara la huelga, y, pero no se suspende el -- trabajo sino después de diez días. Pues lo mismo ocurriría en el o -- tro caso, pero el otro caso se supone una interpretación de ésto que con toda claridad dice la proposición de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, según el suyo, el suyo más claro.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Así lo estimamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como tengo que hacer votar el Artículo sustitu -- tivo del señor Chiriboga. Los que estén por el Artículo más obscuro, que se sirvan alzar el brazo.- No ha pasado.- Los que estén por el -- Artículo de la Comisión, que se sirvan alzar el brazo.- Aprobado se -- ñores.- De todas maneras es lo mismo Diputado Chiriboga.- Otro Ar -- tículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6º.- La presente Ley entrará en vigen -- cia partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay impugnación -- Pasa.- Ha quedado aproba -- do el Decreto, es Ley de la República y usted se servirá señor Secre -- tario, con todas las firmas y certificaciones, pasarlo al Poder Eje -- cutivo.- Gracias señores y que tengan una muy buena noche.-----

.../...

Siendo las nueve y treinta minutos de la noche, se da por terminada la Sesión.

Sr. Assad Bucaram Elmhalm  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



Lcdo. Vicente Vanegas López  
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

GOB/gav.